

# PERIODICO OFICIAL

## "TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**  
**Director: Lic. Sergio Alvarez Mata**

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 8 de agosto de 2007	6a. época	4548
---	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

Informe de las Leyes y Decretos, reformas, adiciones, derogaciones, abrogaciones y fe de erratas, aprobadas durante el primer año legislativo de ejercicio constitucional del la "L" Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 2

##### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Acuerdo para la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, Morelos.  
 ..... Pág. 26

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan Morelos.  
 ..... Pág. 27

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR No. 006/007.- Mediante la cual se instruye a los Agentes del Ministerio Público, adscritos a las Coordinaciones de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia, para promover cuando proceda, incidentes de reparación del daño.  
 ..... Pág. 36

ACUERDO NÚMERO 011 del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual se crean tres Fiscalías Prototipo de Modernización, en cada una de las Subprocuradurías de Zona que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado y que establece sus lineamientos de operación.  
 ..... Pág. 37

#### GOBIERNO MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Cuernavaca.  
 ..... Pág. 41

Acuerdo que modifica y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Becas para el Municipio de Cuernavaca  
 ..... Pág.48

ACUERDO AC003/S0/03-V-07/051.- Por el que se autoriza al Licenciado Joaquín Roque González Cerezo, Sindico Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el instrumento jurídico para la contratación de un despacho externo que otorgue mejores condiciones tanto economicas como de servicios para este Ayuntamiento, para realizar los actos tendientes para la reversión a favor de este Municipio de los predios que eran utilizados por Ferrocarriles Nacionales de México, localizados dentro de este Municipio de Cuernavaca.  
 ..... Pág. 49

ACUERDO AC003/S0/19-VI-07/069.- Por el que se reforma el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2007.  
 ..... Pág. 50

#### EDICTOS Y AVISOS

..... Pág. 52

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
L LEGISLATURA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DEL CONGRESO  
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO  
ARCHIVO PARLAMENTARIO  
LEYES APROBADAS

Nº	ASUNTO	INICIADOR	INICIADOR	COMISIÓN DICTAMINADORA	PRIMERA LECTURA	SEGUNDA LECTURA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	Nº DE PERIÓDICO OFICIAL
1	Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.	APROBADA	DIP. LUIS ALBERTO MACHUCA NAVA, en representación de los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.	Puntos Constitucionales y Legislación.	03-Abr-07	Dispensó	13-Abr-07	09-May-07	4529
2	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	APROBADA	DIP. RENÉ GABRIEL PACHECO INCLÁN, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	Puntos Constitucionales y Legislación y Justicia y Derechos Humanos.	15-May-07	Dispensó	22-May-07	06-Jun-07	4536
3	Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.	APROBADA	Comisión de Asuntos del Deporte.	Puntos Constitucionales y Legislación, y Asuntos del Deporte	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	04-Jul-07	4543
4	Ley de Atención Integral para personas con Discapacidad en e Estado de Morelos.	APROBADA	DIP. JUAN MARIO ELIZONDO Y BARRERA.(Partido Verde Ecologista)	Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad y de Salud.	07-Jun-07	Dispensó	19-Jun-07	04-Jul-07	4543

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
L LEGISLATURA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DEL CONGRESO  
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO  
ARCHIVO PARLAMENTARIO

LEYES DE INGRESOS APROBADAS

Nº	ASUNTO	INICIADOR	COMISIÓN DICTAMINADORA	PRIMERA LECTURA	SEGUNDA LECTURA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	Nº DE PERIÓDICO OFICIAL	SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL
1	Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.	Licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	27-Dic-06	4501	
2	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Amacuzac.	Ayuntamiento de Amacuzac	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
3	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Atlalahucan.	Ayuntamiento de Atlalahucan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
4	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Axochiapan.	Ayuntamiento de Axochiapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
5	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Ayala.	Ayuntamiento de Ayala	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
6	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Coatlán del Río.	Ayuntamiento de Coatlán del Río	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
7	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Cuautla.	Ayuntamiento de Cuautla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
8	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Ayuntamiento de Cuernavaca	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
9	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.	Ayuntamiento de Emiliano Zapata	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA

10	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Huitzilac.	Ayuntamiento de Huitzilac	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
11	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jantetelco.	Ayuntamiento de Jantetelco	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
12	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jiutepec.	Ayuntamiento de Jiutepec	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
13	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jojutla.	Ayuntamiento de Jojutla	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
14	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jonacatepec.	Ayuntamiento de Jonacatepec	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
15	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Mazatepec.	Ayuntamiento de Mazatepec	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
16	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, que presenta el Ayuntamiento de Miacatlán.	Ayuntamiento de Miacatlán	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
17	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Ocuilco.	Ayuntamiento de Ocuilco	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
18	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Puente de Ixtla.	Ayuntamiento de Puente de Ixtla	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
19	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Temixco.	Ayuntamiento de Temixco	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
20	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Temoac.	Ayuntamiento de Temoac	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
21	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tepalcingo.	Ayuntamiento de Tepalcingo	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
22	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tepoztlán.	Ayuntamiento de Tepoztlán	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
23	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tetecala.	Ayuntamiento de Tetecala	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
24	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tetela del Volcán.	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
25	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlalnepantla.	Ayuntamiento de Tlalnepantla	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
26	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlaltizapán.	Ayuntamiento de Tlaltizapán	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
27	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlaquiltenango.	Ayuntamiento de Tlaquiltenango	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
28	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlayacapan.	Ayuntamiento de Tlayacapan	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
29	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Totolapan.	Ayuntamiento de Totolapan	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
30	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Xochitepec.	Ayuntamiento de Xochitepec	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
31	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Yautepec.	Ayuntamiento de Yautepec	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
32	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Yecapixtla.	Ayuntamiento de Yecapixtla	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
33	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Zacatepec.	Ayuntamiento de Zacatepec	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
34	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Zacualpan.	Ayuntamiento de Zacualpan	de	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
L LEGISLATURA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DEL CONGRESO  
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO  
ARCHIVO PARLAMENTARIO  
DECRETOS EXPEDIDOS

Nº de Decreto	Fecha de Turno	Contenido	Asunto	Clasificación	Primera Lectura	Segunda Lectura	Fecha de aprobación	Comisión	Fecha de publicación	Nº de publicación
1	S/T	Instala la L. Legislatura del Estado de Morelos.		Administrativo	01-Sep-06	Dispensó	01-Sep-06	Junta de Coordinación Política	13-Sep-06	4482
2	07-Sep-06	Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos. Reforma el artículo 76.	Convoca a las sesiones a las 9:00 horas con una duración hasta de 5 horas.	Reforma de Ley	21-Sep-06	Dispensó	21-Sep-06	Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	27-Sep-06	4484
3	07-Sep-06	Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos. Reforma el numeral 12 del artículo 48 y el primer párrafo del artículo 60. Deroga la fracción III del artículo 60. Adiciona el numeral 24 al artículo 48 y un artículo 66 Bis 6.	Modifica la Comisión de Salud, Deporte y Bienestar Social, para quedar en 2 comisiones: Comisión de Asuntos del Deporte y Comisión de Salud.	Reforma de Ley	21-Sep-06	Dispensó	21-Sep-06	Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación	27-Sep-06	4484
4	05-Oct-06	Designa al Dr. Francisco Coronato Rodríguez, como Procurador General de Justicia del Estado de Morelos.		Designación de funcionarios	12-Oct-06	Dispensó	12-Oct-06	Junta de Coordinación Política	18-Oct-06	4490
5	13-Jul-06	Concede pensión por jubilación a María Estela Flores Encinas.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
6	03-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Ana Aguilar Bahena.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
7	03-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Yolanda Onbe Gómez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
8	10-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Laura Patricia Vergara Ramírez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
9	17-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Rafael Arizmendi Figueroa.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
10	07-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ysmael Rubio Zarza.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
11	07-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ana María Landa Campos.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
12	07-Sep-06	Concede pensión por jubilación a José Luis Ramírez Román.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
13	14-Sep-06	Concede pensión por jubilación a María Alma González Santana.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
14	14-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Graciela Rojas Gutiérrez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
15	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Lilia Hernández Camacho.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
16	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ana María Bastida Salomón.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
17	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ignacia Graciela Sánchez Sánchez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
18	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ana María San Germán Merino.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
19	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Victorina Meléndez Maldonado.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
20	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Miguel Díaz Méndez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493

21	13-Jul-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ana María Zavala Silva.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
22	03-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a José Fuentes Pérez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
23	03-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Aristeo Sánchez Mariscal.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
24	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Enrique Pérez Sancho.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
25	19-Ene-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Santos Montes Torres.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
26	05-Oct-06	Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos. Reforma el numeral 11 del art. 48 y el art. 59.	Modifica el nombre de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para quedar como Comisión de Desarrollo Económico.	Reforma de Ley	26-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	08-Nov-06	4493
27	03-Ago-06	Concede pensión por jubilación a César Marciano Villegas Rivero.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
28	23-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Silverio Adame Méndez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
29	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a José Isabel Millán Figueroa.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
30	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Cayetano Hipólito Prieto.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
31	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Nelly Mendoza Salgado.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
32	07-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Amanda Juárez Barragán.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
33	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Celerino Martínez Gómez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
34	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Fernando Millán Jiménez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
35	27-Abr-06	Concede pensión por viudez a Tiburcia Aradero Linarez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
36	13-Jul-06	Concede pensión por viudez a Margarita Aguilar Martínez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
37	17-Ago-06	Concede pensión por viudez a Guadalupe Díaz Chávez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
38	07-Sep-06	Concede pensión por viudez a Juana Cerezo Ramos.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
39	05-Oct-06	Concede pensión por viudez y orfandad a Irma Eugenia Aguilar Morales.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
40	10-Ago-06	Concede pensión por invalidez a Bertha Velázquez Guerrero.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
41	17-Ago-06	Concede pensión por invalidez a José Juan Galindo Ovando.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
42	07-Sep-06	Concede pensión por invalidez a Violeta Soto Mazón.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
43	28-Sep-06	Concede pensión por invalidez a J. Jesús López Saavedra.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
44	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Fernando Morales Avila.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
45	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Felino Javier Johnson		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495

Jiménez.										
46	17-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Javier Vázquez Silva.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
47	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Eusebio Nava Perete.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
48	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Miguel Bravo López.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
49	30-Oct-06	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Adiciona el Libro Segundo, el Título Primero, el Capítulo I integrado por los artículos 59 y 60, el Capítulo II integrado por los artículos 61, 62, 63 y 64, el Capítulo III integrado por el artículo 65, el Capítulo IV integrado por el artículo 66, el Capítulo V integrado por los artículos 67, 68 y 69 y el Capítulo VI integrado por los artículos 70 y 71.	De las personas jurídicas colectivas.	Reforma de Ley	09-Nov-06	Dispensó	09-Nov-06	Puntos Constitucionales y Legislación	06-Dic-06	4497
50	09-Nov-06	Autoriza al Presidente Municipal de Cuemavaca, Mor., a concesionar el servicio público relativo a la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y desechos por un período que excede el término de la actual administración municipal.	Basura.	Administrativo	14-Nov-06	Dispensó	14-Nov-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	15-Nov-06	4494
51	09-Nov-06	Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del decreto 466, por el que se instituye el otorgamiento de la Presea Xochiquetzalli para reconocer a aquella persona que se distinga por su trabajo a favor de las mujeres y la equidad de género.		Reforma de Decreto	16-Nov-06	Dispensó	16-Nov-06	Equidad de Género	29-Nov-06	4496
52	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Rita Justina Arellano Alanís.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
53	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Guisela Melgar Amaro.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
54	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Ayde Artemisa Arízpe Jiménez.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
55	19-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Ricardo Heredia García.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
56	26-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Benita Maldonado Palma.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
57	30-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Ma. Alicia Álvarez Valdez.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
58	04-May-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Fructuoso Castillo Romero.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
59	07-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ernesto Márquez Cortés.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
60	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Andrés Gómez Jiménez.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
61	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Guillermo Ireneo Mañón Cerrillo.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
62	19-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497

		a Araceli Ramírez Velázquez.								
63	26-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Galo Javier Tejeda Sayago.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
64	26-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Genaro Juan Castellón Fernández de Castro.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
65	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Javier Montaña Cortés.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
66	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan García López.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
67	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Antonio Bahena Aranda.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
68	13-Jul-06	Concede pensión por viudez a Elvia Ramírez Ortiz.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
69	10-Ago-06	Concede pensión por viudez, a Carmen Álvarez Sotelo.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
70	10-Ago-06	Concede pensión por viudez a Leobarda Pérez Soto.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
71	28-Sep-06	Concede pensión por viudez a Amalia Sánchez Bauzán.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
72	28-Sep-06	Concede pensión por viudez a Agustín Burgos Torres.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
73	28-Sep-06	Concede pensión por viudez a María Antonieta García Guzmán.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
74	12-Oct-06	Concede pensión por viudez a Alicia Aranda Herrera.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
75	19-Oct-06	Concede pensión por viudez a María de Jesús Hipólito Bernardo.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
76	03-Ago-06	Concede pensión por viudez y orfandad a Adriana Moreno Lorenzo.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
77	28-Sep-06	Concede pensión por viudez y orfandad a Modesta Ruiz Santos.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
78	28-Sep-06	Concede pensión por invalidez a Víctor Miguel González Covarrubias.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497	
79	11-May-06	Concede pensión por jubilación a Lucía Marzana Rojas.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
80	29-Jun-06	Concede pensión por jubilación a María Elena Vázquez Jaime.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
81	14-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Gerardo Flores Pérez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
82	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Timoteo Salgado Peralta.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
83	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a María Cristina Bustos Ruiz.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
84	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Jorge Armando Morales Moreno.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
85	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Martín Reyes Rivas.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
86	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Adrián Hernández Flores.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
87	09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Sabas Garbo Ignacio.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
88	17-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	

		a Ciro Sánchez Flores.								
89	23-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Simón Rico Díaz.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
90	23-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Santiago Nava Rodríguez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
91	07-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Esmeralda Santiago Peña.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
92	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Diego Hernández López.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
93	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Remedios Guzmán Castillo.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
94	21-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Cosme Sánchez Sánchez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
95	21-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a J. Rodolfo Roa Solórzano.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
96	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Carlos Ortega Cardona.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
97	05-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Guillermo Zayas Guerrero.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
98	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Francisco Rosales Zanabria.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
99	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Manuel Víctor Arias Núñez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
100	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Cándido Martínez Gallegos.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
101	26-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gerardo Arzate Leguizamo.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
102	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Esteban Calderón Valencia.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
103	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Telésforo Martínez Parral.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
104	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Guadalupe Hernández Carpintero.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
105	21-Sep-06	Concede pensión por viudez y orfandad, a Teóduła Ríos Hurtado.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
106	10-Ago-06	Concede pensión por ascendencia Elías Romero Hernández.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
107	03-Ago-06	Concede pensión por orfandad a Ismael Disciplina Chávez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499	
108	05-Oct-06	Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Reforma los artículos 25 tercer párrafo, 45 primer párrafo, 79 párrafo primero y 104 fracción I.	Integración del Comité Técnico del Fideicomiso Público que administra el impuesto del 2% de las agrupaciones de prestadores de servicios de hospedaje y de las agrupaciones de parques acuáticos y balnearios legalmente constituidos en el Estado.	Reforma de Ley	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501

109	10-Nov-05	Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos. Reforma los artículos 201, 202, 203 y 204.	Sobre las características técnicas del pavimento para que sea permeable.	Reforma de Ley	28-Nov-06	Dispensó	30-Nov-06	Puntos Constitucionales y Legislación	13-Dic-06	4499
110	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a María del Carmen Cervantes Ebromares.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
111	28-Sep-06 09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Veneranda Angélica Vargas Quezada.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
112	12-Oct-06 23-Nov-06	Concede pensión por jubilación a María Inés González Rodríguez.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
113	07-Sep-06	Concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Santiago Pichardo Carrillo.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
114	26-Oct-06	Concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Elfecho Martínez Baños.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
115	14-Nov-06	Concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Antonio Hernández Pérez.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
116	14-Nov-06	Concede pensión por Viudez, a Ma. Alejandra Rendón Fuentes.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
117	17-Ago-06	Concede pensión por Ascendencia, a Irene Roldán Pérez.		Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
118	29-Nov-06 2-Dic-06	Se aceptan las renunciaciones de los CC. José Fausto Gutiérrez Aragón, Diana Beatriz Torres Salinas y Juan Carlos Giles Bueno, al cargo de Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.		Administrativo	07-Dic-06	Dispensó	07-Dic-06	Junta de Coordinación Política	13-Dic-06	4499
119	23-Nov-06	Concede pensión por jubilación a María del Rosario Avilés González.		Pensión	07-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	20-Dic-06	4500
120	09-Nov-06	Concede pensión por viudez a Ruth Barenque Gómez.		Pensión	07-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	20-Dic-06	4500
121	14-Nov-06	Concede pensión por viudez y orfandad a María Angélica Morales Pérez.		Pensión	07-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	20-Dic-06	4500
122	23-Nov-06	No ratifica pero si se designa al Lic. Wilfrido López Luna, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.		Designación de funcionarios	12-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Junta de Coordinación Política	20-Dic-06	4500
123	16-Nov-06	Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos. Reforma la fracción VII del art. 1o., las fracciones II y VII del art. 3o., el primer párrafo y las fracciones VII, XI, XIV, XV, XXI y XXII del art. 12, los arts. 15, 18 y 23 fracción XXIX y se adiciona la fracción XXX, 50 y 51. Deroga la fracción VIII del art. 1o. Adiciona el art. 50 bis. (El Dip. Francisco Arturo Santillán Arredondo, propuso modificaciones a la misma, las cuales fueron aceptadas por el Pleno en la Sesión del día 12 de diciembre del 2006)	Integración de los Organismos Consultivos y Directivos de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, así como sus fuentes de financiamiento.	Reforma de Ley	23-Nov-06	Dispensó	12-Dic-06	Ciencia y Tecnología	20-Dic-06	4500
124	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Agustín Pineda Cortés.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502

125	09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a María Luisa Franco García.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
126	09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Crescenciano Galindo Adame.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
127	23-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Silvia Guadalupe Celón Vívar.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
128	09-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gustavo Crisóforo Pérez Osorio.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
129	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Luis Sánchez Mejorada Porras.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
130	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Roberto Melchor Gaspar.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
131	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Laurentino Luna.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
132	09-Nov-06	Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Reforma los artículos 85 fracciones I y II; se adiciona una fracción III recorriéndose en su orden respectivo y se agregan las fracciones XXVI y XXVII a la misma disposición; 86, 91 y 92.	Aumenta los derechos inherentes a la verificación vehicular.	Reforma de Ley	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501
133	12-Dic-06	Acepta la renuncia del Dr. Alfonso Luis Escamilla Berrones, al cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.		Administrativo	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Junta de Coordinación Política	29-Dic-06	4502
134	30-Nov-06	Autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautla, Mor., la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de sesenta millones de pesos, con BANOBRAS, S.N.C.		Administrativo	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	29-Dic-06	4502
135	07-Dic-06	Autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatepec, Mor., la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de seis millones de pesos, con BANOBRAS, S.N.C.		Administrativo	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	29-Dic-06	4502
136	S/T	Aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al período del 1o. de julio al 30 de septiembre del 2006. TERCER TRIMESTRE.		Cuenta Pública	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Comité de Vigilancia	03-Ene-07	4503
137	16-Nov-06 12-Dic-06	Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Adiciona un Capítulo Séptimo Bis que se integra por los artículos 58 Bis-1, 58 Bis-2, 58 Bis-3, 58 Bis-4, 58 Bis-5, 58 Bis-6, 58 Bis-7, 58 Bis-8, 58 Bis-9 y 58 Bis-10.	Impuesto al 2% sobre nómina.	Reforma de Ley (Fiscal)	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501
138	16-Nov-06	Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2007.		Presupuesto	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501
139	28-Nov-06	Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos. Reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 15 y el numeral 3.1. del Apartado 3 de las Reglas de Operación para el Gasto	FAEDE.	Reforma de Ley	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501

Público del (FAEDE) Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico.

140	16-Nov-06	Adiciona, reforma y deroga a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Reforma las fracciones XXXII y XXXVII del artículo 40. Adiciona el art. 23-B. Deroga el Capítulo VI, denominado "De la Protección de los Derechos Humanos" del Título Cuarto y el art. 85-C.	De la integración de la Comisión de Derechos Humanos. (La declaratoria y la expedición del decreto fueron hechos en sesión de fecha 8 de febrero del año 2007).	Constitución Estatal	30-Nov-06	Dispensó	30-Nov-06	Puntos Constitucionales y Legislación	21-Feb-07	4513
141	12-Ene-07	Minuta proyecto de decreto por el que se reforma a la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Fracción VI.- No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador de algún Estado, ni Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solo separándose de su cargo 6 meses antes.	Constitución Federal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Puntos Constitucionales y Legislación	07-Mar-07	4517
142	12-Ene-07	Minuta proyecto de decreto por el que se reforma a la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Fracción V.- No ser titular de alguno de los organismos constitucionales autónomos, ni Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrado, solo separándose 90 días antes. No ser Ministro ni Magistrado del Poder Judicial Federal, ni Secretario del Tribunal Electoral Federal, ni Consejero en los Consejos general, locales o distritales del IFE, ni Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio IFE, solo separándose 3 años antes. Tampoco pueden ser los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, éstos aunque se separen definitivamente de sus cargos. Los Secretarios de Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales de los Estados o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y Titulares de algún órgano político administrativo en el caso del Distrito Federal, solo separándose del cargo 90 días antes del día de la elección.	Constitución Federal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Puntos Constitucionales y Legislación	07-Mar-07	4517
143	12-Ene-07	Minuta proyecto de decreto por el que se reforma a los artículos 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 29.- Se agiliza la intervención del Presidente de la República y del Congreso de la Unión en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga la sociedad en grave peligro o conflicto. Art. 73.- La obligación de la Secretaría de Salud para intervenir	Constitución Federal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Puntos Constitucionales y Legislación	07-Mar-07	4517

inmediatamente en caso de epidemia de carácter grave o de enfermedades exóticas. Art. 90.- Se redefine la intervención del Ejecutivo Federal en la operación de la administración pública centralizada y paraestatal. Art. 92.- Los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado a que el asunto corresponda o no serán obedecidos. Art. 93.- Los Secretarios de Despacho luego de que esté abierto el período ordinario de sesiones del Congreso, darán cuenta al propio Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos. Se faculta a las Cámaras del Congreso de la Unión a citar a cualquier funcionario de primer nivel a informar en cualquier momento. Art. 95.- No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o del Distrito Federal, Senador, Diputado Federal, ni Gobernador durante el año previo al día de su nombramiento. Arts. 110 y 111.- Se amplía los sujetos de juicio político y de juicio de procedencia. Fracción X.- Facultad del Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo, reglamentarias del artículo 123.

144	12-Ene-07	Minuta proyecto de decreto por el que se reforma a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Fracción X.- Facultad del Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo, reglamentarias del artículo 123.	Constitución Federal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Puntos Constitucionales y Legislación	07-Mar-07	4517
145	22-Feb-07	Minuta proyecto de decreto por el que se aprueba el decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Fracción XXIX-N.- Faculta al Congreso de la Unión a legislar en materia de sociedades cooperativas.	Constitución Federal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Puntos Constitucionales y Legislación	07-Mar-07	4517
146	08-Feb-07	Reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Cuautla, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
147	31-Ene-07	Reforma y adiciona la Ley de Ingresos para el municipio de Amacuzac, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
148	22-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Mazatepec, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517

149	06-Sep-05	Instituye la figura de diputado por un día para integrar el Parlamento Juvenil, del Congreso del Estado de Morelos.	Administrativo	22-Feb-07	Dispensó	22-Feb-07	Comisiones Unidas de Educación y Cultura, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Asuntos de la Juventud	07-Mar-07	4517
150	26-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Julio Romero Flores.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
151	12-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Policarpio Hernández Ballinas.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
152	12-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Artemio Ramírez Cruz.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
153	12-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Secundino Jaramillo Flores.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
154	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Laura Elsa Barra Amezcua.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
155	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Inocencio Castro Hernández.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
156	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Daniel Palomares Román.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
157	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Justino Mauro Iturbide Cacho.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
158	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Eduardo Navarro Salgado.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
159	05-Dic-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Epifanio Valle Portillo.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
160	12-Dic-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Otilio Pérez Rebolgar.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
161	07-Dic-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a José Antonio Cruz Cárdenas.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
162	12-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ventura García Benítez.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
163	12-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Dionicio Aguirre Nicolás.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
164	15-Dic-06	Concede pensión por viudez a Julia León Reyes.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
165	25-Ene-07	Concede pensión por viudez a Virginia Aranda Taboada.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
166	05-Dic-06	Concede pensión por invalidez a María de Jesús Bahena Sotelo.	Pensión	22-Feb-07	Dispensó	01-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	07-Mar-07	4517
167	08-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Tetela del Volcán, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
168	12-Ene-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Totolapan, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
169	08-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Yautepec, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517

170	22-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Tetecala Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
171	17-Ene-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Tepoztlán, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
172	22-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Ocuilco, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
173	22-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Miacatlán, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
174	22-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Jonacatepec, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
175	22-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Jantetelco, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
176	12-Ene-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Huitzilac, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	07-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
177	31-Ene-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Taltzapán, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
178	12-01-07 08-02-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Jojutla, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
179	22-Feb-07	Reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Cuernavaca, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	01-Mar-07	Dispensó	01-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	07-Mar-07	4517
180	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Sara María Castro Espinosa.	Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
181	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a María de Lourdes Viveros González.	Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
182	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a María Florentina Guevara y Rosales.	Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
183	08-Feb-07	Concede pensión por jubilación a María del Rosario Gudelia Carranza Vázquez.	Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
184	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Felipe Simitrio Venoza Cruz.	Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
185	30-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Tomás Osorio Avilés.	Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518

186	25-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Sabas Díaz Bautista.		Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
187	14-Dic-06	Concede pensión por viudez a Cruz Leana García.		Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
188	15-Dic-06	Concede pensión por viudez y orfandad a María Teresa Domínguez Rivera.		Pensión	01-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	14-Mar-07	4518
189	01-Mar-07	Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Atlatlahucan, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	07-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Mar-07	4518
190	08-Feb-07	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Ayala, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	07-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Mar-07	4518
191	22-Feb-07	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Temixco, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	07-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Mar-07	4518
192	17-Ene-07	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Tlaquiltenango, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	07-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Mar-07	4518
193	22-Feb-07	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Tlayacapan, Mor., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	07-Mar-07	Dispensó	07-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	14-Mar-07	4518
194	14-Sep-06	Reforma y adiciona el artículo 19 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Morelos.	De la Justicia para Adolescentes. (La declaratoria y la expedición del decreto fueron hechos en sesión de fecha 15 de marzo del año 2007).	Constitución Estatal	08-Feb-07	Dispensó	08-Feb-07	Puntos Constitucionales y Legislación	21-Mar-07	4519
195	07-Mar-07	Reforma los artículos 109 y 113 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	Costo de las copias certificadas	Fiscal	15-Mar-07	Dispensó	15-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública		
196	15-Jun-06	Concede pensión por jubilación a Francisco Quintero Ochoa.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
197	13-Jul-06	Concede pensión por jubilación a Fidel Barba Martínez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
198	07-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Antonio Lara Arias.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
199	19-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Arturo Olguín Castañeda.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
200	19-Oct-06	Se concede pensión por jubilación a Xochitl Estela Ortiz Vallarín.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
201	26-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Agustín Ayala Martínez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
202	05-Dic-06	Concede pensión por jubilación a Miguel Ángel Adame Sonora.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
203	05-Dic-06	Concede pensión por jubilación a Virginia Gómez Gómez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
204	12-Ene-07	Concede pensión por jubilación a María Dolores Solórzano Juárez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
205	08-Feb-07	Concede pensión por jubilación a María de		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523

Lourdes Salinas Tinajero.										
206	05-Dic-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Manuel Morán Reyes.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
207	15-Dic-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Isaías Vara Morán.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
208	25-Ene-07	Concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Catalino Lavana Pérez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
209	25-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ismael Pérez Gómez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
210	25-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Hilario García Ramírez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
211	25-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gregorio Barrera Mena.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
212	31-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Marcelino Guadarrama Solís.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
213	31-Ene-07	Concede pensión por viudez a Eleodora Flores Santiago.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
214	08-Feb-07	Concede pensión por viudez a Lucía Castorela Castillo.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
215	01-Mar-07	Concede pensión por viudez a Atenodoro Roa Navarro.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
216	15-Dic-06	Concede pensión por viudez y orfandad a Rita Marín García.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
217	12-Ene-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Santiago Cruz Vázquez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
218	12-Ene-07	Concede pensión por viudez y orfandad Ma. Anastacia Paniagua Ramos.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
219	25-Ene-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Claudia Nayeli Barrios Figueroa.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
220	12-Dic-06	Concede pensión por ascendencia a Leonidina Salmerón Ramos.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
221	12-Dic-06	Concede pensión por ascendencia, a Petra Aguilar Silva.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
222	30-Nov-06	Concede pensión por invalidez a María de Jesús Sánchez Flores.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
223	14-Dic-06	Concede pensión por invalidez a Gamael Gorostieta Sánchez.		Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
224	08-Feb-07	Concede pensión por viudez a Modesto Pérez Martínez y pensión por orfandad a Imelda de Fátima Pérez Montoya en representación del menor Juan Daniel Pérez Montoya .	Modifica decreto No. 1119 publicado el 5 de julio del 2006 en el P.O.	Pensión	15-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	04-Abr-07	4523
225	01-Mar-07	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Emiliano Zapata, morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.		Fiscal	22-Mar-07	Dispensó	22-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	04-Abr-07	4523
226	S/T	Designa al C. José Fausto Gutiérrez Aragón, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y a los CC. Rosa Susana Campos Romero, Raúl Cerecedo Anaya, Rodolfo de la Mora de la Mora, Jesús González Ramírez, Juan Carlos Gordillo Cervantes v Rosa	Derivado de la reforma Constitucional publicada en el P.O. Tierra y Libertad el 14 de febrero del 2007.	Designación de funcionarios	23-Mar-07	Dispensó	23-Mar-07	Junta de Coordinación Política	11-Abr-07	4524

		Eugenia Linares Román, Consejeros Consultivos. (23 de marzo 2007 a 22 de marzo 2010.)								
227	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a José Mancilla Espinoza.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
228	08-Feb-07	Concede pensión por jubilación a Miguel García Salas.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
229	08-Feb-07	Concede pensión por jubilación a Ma. Asmindá Estrada Cuevas.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
230	22-Feb-07	Concede pensión por jubilación a Gloria Salinas García.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
231	31-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Joaquín Alfaro Pérez.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
232	31-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Adolfo García González.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
233	31-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Samuel Arechiga Acosta.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
234	31-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Santiago Guerrero Martínez.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
235	31-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Rutilio Guzmán Flores.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
236	31-Ene-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Fernando Paz Castillo.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
237	08-Feb-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ramón Bahena Perea.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
238	15-Feb-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Francisco Carrillo Sánchez.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
239	15-Feb-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Roque Vigil López.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
240	07-Mar-07	Concede pensión por viudez a Blanca Rosa Rodríguez Arronte.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
241	31-Ene-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Ma. Alicia García Uribe.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
242	15-Feb-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Eva Torres Andrés.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
243	22-Feb-07	Concede pensión por invalidez a Francisco Javier Díaz Mauricio.		Pensión	22-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Trabajo y Previsión Social	11-Abr-07	4524
244	15-Mar-07	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Xochitepec, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2007.		Fiscal	29-Mar-07	Dispensó	29-Mar-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	11-Abr-07	4524
245	12-Abr-07	Crea la Mesa para la construcción y el avance democrático en Morelos.	Reforma del Estado.	Administrativo	13-Abr-07	Dispensó	13-Abr-07	Puntos Constitucionales y Legislación	17-Abr-07	4525
246	15-Mar-07	Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Reforma artículos 61, 66, 67, 77, 78, 82, 84 y 108.	Entregar en medio magnético la información solicitada.	Reforma de Ley	03-Abr-07	Dispensó	12-Abr-07	Puntos Constitucionales y Legislación	25-Abr-07	4527
247	22-Feb-07	Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del decreto seiscientos sesenta y siete por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado	Modifica atribuciones y composición de sus órganos de gobierno.	Reforma de Decreto	03-Abr-07	Dispensó	12-Abr-07	Puntos Constitucionales y Legislación	25-Abr-07	4527

de Morelos.										
248	03-Abr-07	Adiciona la Ley de ingresos para el municipio de Cuautla, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	19-Abr-07	Dispensó	19-Abr-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	02-May-07	4528	
249	22-Feb-07 3-Abr-07	Reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley de ingresos para el municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007.	Fiscal	19-Abr-07	Dispensó	19-Abr-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	02-May-07	4528	
250	12-Abr-07	Abroga el diverso número mil ciento cuarenta y ocho, por el que se designa al Lic. Samuel Sotelo Salgado como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	Derivado de una resolución del Poder Judicial de la Federación. (Se acumula en el expediente del Decreto No. 356 porque forma parte del mismo proceso jurídico.)	Designación de funcionarios	19-Abr-07	Dispensó	19-Abr-07	Puntos Constitucionales y Legislación	25-Abr-07	4527
251	25-Ene-07	Concede pensión por jubilación a Gilberto Gelacio Brito Flores.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
252	08-Feb-07	Concede pensión por jubilación a María Elena Maldonado Moctezuma.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
253	15-Feb-07	Concede pensión por jubilación a Blanca Estela González García.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
254	22-Feb-07	Concede pensión por jubilación a Adela Ma. Eugenia Olea Ocampo.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
255	28-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Fausto Popoca Bahena.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
256	22-Feb-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gloria Román Mendoza.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
257	22-Feb-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Evaristo Pineda Hernández.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
258	01-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Luis Ríos Urrutia.	Pensión	19-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
259	S/T	Aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al período del 1o. de octubre al 31 de diciembre del 2006. CUARTO TRIMESTRE.	Cuenta Pública	26-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Comité de Vigilancia	16-May-07	4530	
260	07-Mar-07	Autoriza al H. ayuntamiento de Temixco, Morelos, la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de ochenta y ocho millones setecientos mil pesos, con la institución de crédito que le ofrezca las mejores condiciones.	Administrativo	26-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	16-May-07	4530	
261	29-Mar-07	Reforma y adiciona el decreto número 841, de fecha 10 de noviembre de 2005, publicado en el periódico oficial "tierra y libertad" número 4424 de fecha 23 de noviembre del mismo año. NAFINSA.	Administrativo	26-Abr-07	Dispensó	26-Abr-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	16-May-07	4530	
262	15-Feb-07	Concede pensión por jubilación a Gilberto Ocampo Quintana.	Pensión	27-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
263	01-Mar-07	Concede pensión por jubilación a Rubén Cruz Cárdenas.	Pensión	26-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
264	01-Mar-07	Concede pensión por jubilación a Maribel Albavera Vázquez.	Pensión	27-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
265	15-Mar-07	Concede pensión por jubilación a María Beri	Pensión	26-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	

Medina Sánchez.										
266	04-May-06	Concede pensión por viudez a Lourdes Martínez Villa.	Pensión	27-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
267	07-Mar-07	Concede pensión por viudez a Loida Padilla Arizmendi.	Pensión	26-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
268	15-Mar-07	Concede pensión por viudez a Joel Mejía Bolaños.	Pensión	27-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
269	15-Mar-07	Concede pensión por viudez a Ma. de Jesús Cardoso Carvajal.	Pensión	26-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
270	22-Mar-07	Concede pensión por viudez a Isabel González Martínez.	Pensión	27-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
271	22-Mar-07	Concede pensión por viudez a Fidelia Ramírez Espinosa.	Pensión	26-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
272	29-Mar-07	Concede pensión por viudez a Estela Chávez Juárez.	Pensión	27-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
273	29-Mar-07	Concede pensión por viudez a Florina Aceves Herrera.	Pensión	26-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
274	15-Feb-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Adriana Cisneros Ochoa.	Pensión	27-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Trabajo y Previsión Social	09-May-07	4529	
275	15-Mar-07	Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuemavaca, Mor., como organismo público descentralizado de la administración pública del municipio.	Creación de Organismos	26-Abr-07	Dispensó	03-May-07	Puntos Constitucionales y Legislación	23-May-07	4532	
276	01-Mar-07	Concede pensión por jubilación a Cornelio Mayoral Sánchez	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
277	01-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Jorge Sánchez Martínez.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
278	07-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Lorenzo Estudillo Rosales.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
279	07-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Pedro Provisor Robles.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
280	07-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Alejandro Godínez García.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
281	07-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Roberto Rosales Ortega.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
282	07-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Abundio Campos Arriaga.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
283	15-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Manuel Sánchez Ramírez	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
284	15-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Luis Gaudencio Orozco Merelos.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
285	15-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Jesús Candelario Sánchez.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
286	22-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Julián Osorio Arroyo.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
287	22-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Víctor Nazario Espinosa Jiménez.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
288	22-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Vicente Rodríguez Avelar.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
289	22-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Apolinar Sánchez de León.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	
290	29-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Raúl Vélez Figueroa.	Pensión	03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530	

291	03-Abr-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Bertoldo Rodríguez Reza.		Pensión		03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530
292	19-Abr-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Francisca Mauricio Santana.		Pensión		03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530
293	15-Mar-07	Concede pensión por ascendencia a Alicia Sánchez Piperno.		Pensión		03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530
294	01-Mar-07	Concede pensión por invalidez a Sóstenes Méndez Romero.		Pensión		03-May-07	Dispensó	08-May-07	Trabajo y Previsión Social	16-May-07	4530
295	S/T	Ratifica en el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Lic. Ramón García Jácome.		Designación de funcionarios		03-May-07	Dispensó	08-May-07	Junta Política y de Gobierno	16-May-07	4530
296	03-May-07	Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, con siete fracciones al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Derecho de acceso a la información.	Constitución Federal		03-May-07	Dispensó	08-May-07	Puntos Constitucionales y Legislación	16-May-07	4530
297	S/T	Designa al C. Lic. Valentín Torres Martínez como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	(Se acumula en el expediente del Decreto No. 356, porque forma parte del mismo proceso jurídico).	Designación de funcionarios		08-May-07	Dispensó	15-May-07	Junta Política y de Gobierno	23-May-07	4532
298	29-Mar-07	Reforma los artículos 40 fracción XXXVIII, 53, 56 fracción IX y se derogan los artículos 55 y 56 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.	De la integración de la Diputación Permanente. (La declaratoria y la expedición del decreto fueron hechos en sesión de fecha 22 de mayo del año 2007).	Constitución Estatal		03-Abr-07	Dispensó	12-Abr-07	Puntos Constitucionales y Legislación	06-Jun-07	4536
299	15-May-07	Reforma el Decreto Numero 149 por el que se instituye la figura de diputado por un día para integrar el Parlamento Juvenil del Congreso del Estado de Morelos.	Diputado Juvenil Indígena.	Reforma de Decreto		22-May-07	Dispensó	22-May-07	Educación y Cultura, y Juventud	30-May-07	4535
300	22-Mar-07	Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos. Reforma artículo 15 y el Apartado 3 denominado presupuesto, de las Reglas de Operación para el manejo del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico; y al Decreto No. 139 que contiene las reformas al numeral 3 de las reglas de operación para el manejo del FAEDE.	FAEDE.	Reforma de Ley		03-Abr-07	Dispensó	07-Jun-07	Desarrollo Agropecuario y Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	20-Jun-07	4539
301	19-Oct-06	Concede pensión por jubilación a María Elena Hiromoto Yoshino.		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07	4539
302	15-Mar-07	Concede pensión por jubilación a Celsa Alatorre Méndez.		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07	4539
303	12-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Ma. Guadalupe Ortiz García.		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07	4539
304	19-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Lourdes Del Ángel Delgado.		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07	4539
305	26-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Juana Ortega Garfías.		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07	4539
306	03-May-07	Concede pensión por jubilación a Tiburcio Díaz García.		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07	4539
307	26-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Yolanda Delgado Flores.		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07	4539
308	01-Mar-07	Concede pensión por		Pensión		07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Trabajo y	20-Jun-07	4539

		cesantía en edad avanzada a Roberto Álvarez Equihua.								Previsión Social		
309	29-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a J. Salome Trejo Gómez.	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
310	03-Abr-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Rodolfo Edgardo Humberto Zavala López.	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
311	19-Abr-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Othon Cervantes.	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
312	03-Abr-07	Concede pensión por viudez a Herlinda Martínez Vicera.	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
313	07-Mar-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Norma Cabrera Espinoza	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
314	15-Mar-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Catalina Solís Galicia	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
315	19-Abr-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Guillermina Saucedo Flores	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
316	26-Abr-07	Concede pensión por orfandad a Yenni Amparo Batalla Luna.	Pensión	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	20-Jun-07		4539	
317	07-Dic-06	Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Reforma el numeral 23 de la fracción I del artículo 145.	Delitos dolosos cometidos por servidores públicos con motivo del ejercicio de su función.	Reforma de Ley	07-Jun-07	Dispensó	12-Jun-07	Puntos Constitucionales y Legislación	27-Jun-07		4541	
318	12-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Ma. Inés Camacho Moreno.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
319	19-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Martha Barrera Vargas.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
320	19-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Cándido Salgado Ramírez.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
321	26-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Juan Herón Jiménez del Rosario.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
322	03-May-07	Concede pensión por jubilación a Cruz Menes Campuzano.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
323	22-May-07	Concede pensión por jubilación a Jerónimo Jaimes Urieta.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
324	22-May-07	Concede pensión por jubilación a Victoria Paredes Pineda.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
325	01-Mar-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Eusebio Reyes Amaro.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
326	03-Abr-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Jovita Álvarez Morales.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
327	19-Abr-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Roberto García Hernández.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
328	26-Abr-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a José Luis Porcayo Tavira.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
329	03-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Baltazar Miranda Román.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
330	03-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Rubén Armenta Calderón.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
331	15-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a María del Carmen Blunno Bellino.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07		4543	
332	15-May-07	Concede pensión por	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07		Trabajo y	04-Jul-07		4543	

		cesantía en edad avanzada a Isidoro Fuentes Martínez.					Previsión Social		
333	15-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a José Martínez González.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
334	15-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Miguel Ramírez Díaz.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
335	15-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Esperanza Balcázar López.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
336	15-Feb-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Jorge Bautista Santos.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
337	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Fidel Gómez Pérez.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
338	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Romero Vázquez.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
339	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Álvaro Elisea Granados.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
340	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Miguel Sotelo Martínez.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
341	29-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Cirino Gómez Vivas.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
342	30-Oct-06	Concede pensión por invalidez a Alfonso Nájera Vázquez.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
343	03-Abr-07	Concede pensión por viudez a Pilar López López.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
344	26-Abr-07	Concede pensión por viudez a Agustina Baltazar Flores.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
345	03-May-07	Concede pensión por viudez a Margarita Michaca González.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
346	08-May-07	Concede pensión por viudez a Norberta Margarita Ávila Miranda.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
347	15-May-07	Concede pensión por viudez a Lorenza Olivan Ortiz.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
348	29-May-07	Concede pensión por viudez a Ángela Valencia León.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
349	29-May-07	Concede pensión por viudez a María Luisa Morales Medina.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
350	03-Abr-07	Concede pensión por orfandad a Christopher Jonathan y Oscar Jordany Díaz Bahena.	Pensión	19-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Trabajo y Previsión Social	04-Jul-07	4543
351	12-Mar-07	Contiene la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que servirán de base al ayuntamiento de Cuemavaca, Mor., para el cobro de los impuestos derivados de la propiedad inmobiliaria	Fiscal	26-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jun-07	4542
352	01-Mar-07 3-May-07	Contiene la tabla de valores de terreno y construcción para actualizar el valor catastral para el cobro del impuesto predial del municipio de Huitzilac, Mor.	Fiscal	26-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jun-07	4542
353	19-Jun-07	Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, otorgar en comodato a la Secretaría de la Defensa Nacional una superficie de 76,933.33 metros cuadrados, de los predios ubicados al poniente de las instalaciones que ocupa el Aeropuerto	Administrativo	26-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	28-Jun-07	4542

Mariano Matamoros, en el poblado de Tetlama, municipio de Temixco, Mor..

354	29-Mar-07	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Reforma los arts. 164 y 165 fracción III y adiciona las fracciones IV y V del art. 165 y el párrafo segundo del art. 168. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Reforma el art. 1348 y adiciona los arts. 1348 bis y 1348 ter.	En materia de daño moral (Injuria, difamación y calumnia).	Reforma de Ley	07-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Puntos Constitucionales y Legislación	28-Jun-07	4542
355	07-Jun-07	Código Penal vigente del Estado Libre y Soberano de Morelos. Adiciona un segundo párrafo al artículo 147.	Delito de amenazas.	Reforma de Ley	20-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Puntos Constitucionales y Legislación	28-Jun-07	4542
356	S/T	Designa al Licenciado Samuel Sotelo Salgado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	(Los Decretos Numros. 250 y 297, se acumulan en el presente expediente porque forman parte del mismo proceso jurídico.)	Designación de funcionarios	26-Jun-07	Dispensó	26-Jun-07	Junta Política y de Gobierno	28-Jun-07	4542
357	15-May-07	Código Familiar. Reforma, adiciona y deroga los artículos 26, 28 BIS, 37, 38, 39, 43, 59, 60, 122, 134, 175, 183, 217, 303, 361, 369, 423 Y 723. Código Procesal Familiar. Reforma, adiciona y deroga los artículos 6, 29, 29 BIS, 47, 48, 73, 110, 124, 125, 134, 136, 140, 154, 192, 234, 237, 284, 314, 330, 432, 439, 456, 456 BIS, 457, 457 BIS, 458, 458 BIS, 459, 460, 461, 487, 489, 497, 503, 571, y 590.	Código Familiar.- Se especifican y aclaran las clases de parentesco, las obligaciones alimentarias, el proceso de adopción y los divorcios, así como los impedimentos para ser tutores. Código Procesal Familiar.- Se aclaran y especifican las capacidades de los abogados y los procesos y procedimientos para el divorcio y los procedimientos de queja contra los jueces.	Reforma de Ley	07-Jun-07	Dispensó	03-Jul-07	Puntos Constitucionales y Legislación		
358	26-Jun-07	Reforma los artículos segundo y tercero del Decreto No. 8 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3230, Publicado el 10 de julio de 1985.	Instituye y declara el 24 de febrero de cada año "DÍA DE LOS SIMBOLOS NACIONALES" en el Estado de Morelos.	Administrativo	03-Jul-07	Dispensó	03-Jul-07	Puntos Constitucionales y Legislación y Educación y Cultura		
359	26-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Leonardo Salgado Reyes.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
360	08-May-07	Concede pensión por jubilación a Ramiro Hernández Flores.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
361	08-May-07	Concede pensión por jubilación a Refugio Celón García.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
362	15-May-07	Concede pensión por jubilación a Raúl Jiménez Flores.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
363	22-May-07	Concede pensión por jubilación a Manuel Abarca Vargas.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
364	29-May-07	Concede pensión por jubilación a Francisco Urquiza Gómez.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
365	12-Jun-07	Concede pensión por jubilación a Fermín Sotelo Maya.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
366	12-Jun-07	Concede pensión por jubilación a Martín Jiménez Ortega.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
367	12-Jun-07	Concede pensión por jubilación a Eusebio Valdez Millán.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		
368	12-Jun-07	Concede pensión por jubilación a Alejandro Toral Nájera.		Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social		

369	26-Abr-07	Concede pensión por viudez a Esther Reyes Méndez.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
370	S/T	Concede pensión por viudez a Alejandrina Flores Bahena.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
371	12-Jun-07	Concede pensión por viudez a Ma. de Jesús Castañeda Pérez.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
372	07-Mar-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Victoria González Guerrero.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
373	19-Abr-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Rosa Cruz Diego.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
374	26-Abr-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Zoila Castro Trejo.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
375	03-May-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Alejandrina Bahena Guerrero.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
376	07-Jun-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Julia Padilla Guadarrama.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
377	12-Jun-07	Concede pensión por viudez y orfandad a Benita Verónica Moreno Abarca.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
378	03-May-07	Concede pensión por orfandad a Edgar Adrián Robles Romero.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
379	03-May-07	Concede pensión por orfandad a Nora Enequina Alonso Mejía en representación de su hermana Mirna Enriqueta Alonso Mejía.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
380	22-May-07	Concede pensión por orfandad a Rabindranath Bahena Cerdán en representación de sus hijos Blanca Itzel y Rabindranath de apellidos Bahena Ayala.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
381	26-Abr-07	Concede pensión por invalidez a Emmanuel Eulalio Martínez Kingston.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
382	22-May-07	Concede pensión por invalidez a Joaquín Hernández Mendoza.	Pensión	03-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
383	26-Abr-07	Concede pensión por jubilación a Salvador Méndez Medina.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
384	29-May-07	Concede pensión por jubilación a Jaime Roberto Gómez García.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
385	29-May-07	Concede pensión por jubilación a Víctor Manuel Cardoso Paulín.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
386	29-May-07	Concede pensión por jubilación a José Arreguín Rodríguez.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
387	07-Jun-07	Concede pensión por jubilación a Blanca Estela Andrew Hidalgo.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
388	12-Jun-07	Concede pensión por jubilación a Silvia Vargas Medrano.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
389	08-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Albino Flores Uribe.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
390	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Esther Heladia Cano Cruz.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
391	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Bernardo de Jesús Torres Coqui.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social
392	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social

		a Agustín Sánchez Bahena.						
393	22-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Mario Campos Vidal.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
394	29-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Vicente Beltrán Morales.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
395	29-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ciro Rodríguez Hernández	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
396	29-May-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Jorge Alejandro Garcés Jiménez.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
397	07-Jun-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ángel Gerardo Campuzano.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
398	07-Jun-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Néstor Ramos Rodríguez.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
399	12-Jun-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Félix Mata Hernández.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
400	19-Jun-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Miguel Ángel González Núñez.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
401	26-Jun-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Emma Salgado Martínez.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
402	26-Jun-07	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Leonardo Burgos Sainz.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
403	12-Jun-07	Concede pensión por invalidez a Marcos Espinosa Romero.	Pensión	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Trabajo y Previsión Social	
404	22-May-07	Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Deroga la fracción V del artículo 77, reforma los incisos a) y b) de la fracción XI, así como la fracción XII del artículo 83 y adiciona la fracción XIV al artículo 83.	Sobre la tasa a pagar por los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad por distribución de formato a Oficialías Municipales del Registro Civil, por anotaciones marginales y por trámite y resolución del divorcio administrativo.	Fiscal	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública
405	08-Feb-07	Contiene la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que servirán de base al ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para el cobro de los impuestos derivados de la propiedad inmobiliaria	Fiscal	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	
406	08-Feb-07	Contiene la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que servirán de base al ayuntamiento de Tlaltizapan, Morelos, para el cobro de los impuestos derivados de la propiedad inmobiliaria	Fiscal	10-Jul-07	Dispensó	10-Jul-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	
407	07-Jun-07	Autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Mor., a aplicar el remanente del crédito que por setenta millones de pesos le fue aprobado por la XLIX Legislatura, en el Decreto No. 856, de fecha 23 de noviembre de 2005, para diversas acciones en materia de seguridad pública y programas de Desarrollo en materia de Agua Potable y Alcantarillado.	Administrativo	12-Jul-07	Dispensó	12-Jul-07	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	
408	12-Jul-07	Reforma el diverso que crea la Mesa para la Construcción y el Avance Democrático en Morelos.	Reforma del Estado.	Administrativo	12-Jul-07	Dispensó	12-Jul-07	Puntos Constitucionales y Legislación

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevarán a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, Morelos, publicado el dos de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, no corresponde cabalmente a la problemática actual del Municipio.

Que el municipio de Zacualpan requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha once de octubre del dos mil seis, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan.

Que con fecha veinte de marzo del año dos mil siete, el Honorable Cabildo del Municipio de Zacualpan, conforme a las disposiciones legales aplicables, en sesión extraordinaria de Cabildo, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecían los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, vigentes al momento de concluir la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan; tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZACUALPAN, MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo el Municipio de Zacualpan editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Zacualpan.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Queda abrogado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, publicado el dos de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, así como todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. SERGIO ÁLVAREZ MATA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS.

C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad" - La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos -

**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZACUALPAN**

**1. BASES GENERALES**

**Marco jurídico**

Las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan son:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Condicionantes de otros niveles de planeación.

Se refiere a los Objetivos, Políticas y Estrategias de otros niveles de planeación incidentes en el desarrollo urbano y en el área de estudio; y son el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Plan Estatal de Desarrollo, Programa Estatal de Desarrollo Urbano y el Plan Municipal de Desarrollo de Zacualpan, Morelos.

Antecedentes de la planeación urbana en el municipio

Se refiere a los instrumentos de planeación y propuestas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 2 de agosto de 1995.

**2. DIAGNÓSTICO**

**Ámbito regional**

El municipio de Zacualpan forma parte de la Región Oriente establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Esta región se integra además por los municipios de Temoac, Tepalcingo, Jantetelco, Jonacatepec y Axochiapan; cubre una extensión territorial de 810.65 km<sup>2</sup>, Zacualpan representa el 1.28% del territorio estatal.

La Región Oriente registró 101,964 habitantes lo que representa una densidad de 126 hab/ km<sup>2</sup> para la región. Observando la tendencia de crecimiento demográfico que experimentó la región durante el periodo 1990-2000, se tiene que la tasa de crecimiento fue de 1.63% inferior al promedio estatal que fue de 2.67% para este mismo período

**Ámbito municipal**

El municipio de Zacualpan limita al norte con el municipio de Tetela del Volcán; al sur con el municipio de Temoac; al oriente con el estado de Puebla y al poniente con los municipios de Ocuituco y Yecapixtla. Cuenta con una extensión territorial de 63.521 km<sup>2</sup>.

**Medio físico natural**

En el municipio el clima es semicálido con una temperatura promedio de 19.7<sup>o</sup> C. El rango de la temperatura varía entre los 0 y 20 grados centígrados durante el invierno y de los 25 a los 32<sup>o</sup>C en el verano, con un régimen de lluvias en los meses de junio a agosto, con una precipitación media anual de 943 milímetros al año.

El municipio cuenta con recursos hidrológicos importantes, que influyen en la determinación de los climas, microclimas y vegetación. Se tienen varias corrientes, siendo las principales la de Amatzinac, que nace en las cercanías del volcán Popocatepetl; cerca del poblado de Popotlán recibe las aguas del río Ahuecatzingo. En su parte poniente el municipio es atravesado por el río de La Caballada o de Tezozongo.

**Medio biológico**

La flora está constituida principalmente por selva baja caducifolia, de clima cálido; jacaranda, tabachín, casahuate, ceiba y bugambilia. La fauna está constituida por venado cola blanca, jabalí del collar, mapache, tejón, zorrillo, armadillo, liebre, conejo común, coyote, gato montés, comadreja, cacomixtle, tlacuache y murciélagos, pájaro bandera, chachalaca, urraca copetona, zopilote, aura, cuervo, lechuza y aves canoras y de ornato.

El valor naturalista, paisajista de Zacualpan se conjunta con su clima; los elementos que conforman el patrimonio natural son: la vegetación, la topografía, los cuerpos de agua, etc., los cuales son indispensables para el mantenimiento del equilibrio entre los ecosistemas naturales y urbanos, y así poder seguir conservando las especies vegetales y faunísticas propias del lugar, manteniendo la belleza natural no sólo del municipio sino del Estado.

**Recursos naturales aprovechables**

En Zacualpan y los municipios aledaños se da una importante concentración de zonas de agricultura de riego y de temporal, por lo que es conveniente promover el impulso hacia este sector en el municipio, apoyándolos con sistemas tecnificados de irrigación y mejorando los procesos productivos, lo que permitirá mantener y mejorar la calidad de los cultivos.

Uso del suelo	Superficie (Has.)	%
Agrícola de riego	3,014.55	47.46
Agrícola de temporal	1,086.38	17.10
Selva baja caducifolia	1,105.23	17.40
Preservación de ríos y barrancas	622.54	9.80
Uso urbano	499.16	7.86
Presas y jagüeyes	24.24	0.38
Total	6,352.10	100.00

**Uso potencial del suelo**

Zonas potenciales para preservación ecológica: Se constituyen por los usos agrícolas, forestales y pastizales, los cuales juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio, por lo que es necesario se manejen y aprovechen de forma racional.

Zonas de uso potencial turístico-recreativo: El potencial de recursos que ofrece el municipio son definidos entre otros, por la riqueza cultural con que se cuenta, traducida en ámbitos espaciales y ambientales de gran valor, que junto con sus edificaciones, calles y monumentos históricos conforman un recurso invaluable que el paso del tiempo y la falta de programas de mejoramiento, han contribuido al deterioro de este importante recurso.

**Subsistema social**

**Aspectos demográficos**

En el año de 1960 el municipio contaba con una población de 3,661 personas, para el Censo de 1970 la población de Zacualpan representó el 0.75 % del total estatal al llegar a 4,595 habitantes. Hasta esta década, por decreto se desincorpora Temoac del municipio de Zacualpan el 28 de marzo de 1977.

En 1980 se contaba con 6,248 habitantes representando el 0.66 % del total estatal, para el censo de 1990 se registraron 6,924 habitantes que representaron el 0.58 % del total estatal. En el censo del año 2000 se contó con una población de 7,962 habitantes, cantidad que representó el 0.51 % del total de los habitantes del Estado.

**Población por localidad, 1980-2000**

Localidad	Población 1980	Población 1990	Población 2000
Zacualpan <sup>1</sup>	2,722	2,907	3,354
Tlacotepec <sup>2</sup>	3,526	4,014	4,588
Compuerta, La			9
Curiel			7
Presas, Las			3
Rancho Toribio Rivera			1
Chololoaya		3	
<b>Total</b>	<b>6,248</b>	<b>6,924</b>	<b>7,962</b>

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990 y 2000. INEGI.

- 1.- Incluye la colonia Guadalupe Victoria y la localidad de barranca de Amatzinac.
2. Incluye la localidad La Presa (Cerro de la Era).

**Tasas de crecimiento 1960-2000.**

Municipio	Tasas de crecimiento			
	60-70	70-80	80-90	90-00
Zacualpan	2.30*	3.12*	1.03	1.41

Fuentes: Censos Generales de Población y Vivienda 1960,1970, 1980, 1990,2000. INEGI.

Tasas de crecimiento: SSDUV. Dirección General de Ordenamiento Territorial.

Nota: La Población de 1960, 1970 incluyen al municipio de Temoac debido a que por decreto se desincorpora del municipio de Zacualpan el 28 de marzo de 1977.

En el año 2000 de las 6 localidades de Zacualpan, la cabecera municipal y Tlacotepec se catalogan como localidades mixtas al contar con más de 2,500 pero menos de 15,000 habitantes; las 4 localidades restantes se ubican en el rango de localidades rurales por no rebasar los 2,500 habitantes.

Del total de la población registrada en el año 2000 del municipio de Zacualpan, que es de 7,962 habitantes, el 48.77 % se conforma por población masculina (3,883 habitantes); y el 51.23 % se conforma por población femenina (4,079 habitantes).

**Subsistema económico**

De acuerdo a las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, Zacualpan cuenta con una población de 12 años y más, de 5,549 habitantes, de los cuales 2,226 habitantes se consideran como Población Económicamente Activa, 3,305 habitantes integran a la Población Económicamente Inactiva y 18 habitantes se registraron como no especificados.

Lo anterior indica que de la población considerada como productiva, únicamente el 40.12% se encuentra activa y el 59.56% inactiva; considerando con ello que se cuenta con un elevado porcentaje de población no productiva.

**Población económicamente activa**

Población 2000	Población de 12 años y más	Población Económicamente Activa			PEI	N.E.
		Ocupada	Desocupada	Total		
Zacualpan	7,962	5,549	2,186	2,226	3,305	18
	%	100	40.12	59.56	0.32	

Fuentes: 1.- Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

**Niveles de ingreso 2000**

Población Ocupada	Recibe ingresos de:							No recibe
	Menos de 1 s.m.	Más de 1 y hasta 2 s.m.	Más de 2 y hasta 3 s.m.	Más de 3 y hasta 5 s.m.	Más de 5 y hasta 10 s.m.	Más de 10 s.m.	N.E.	
2,186	518	725	179	156	78	15	93	422
% con respecto a la población ocupada del municipio	23.70	33.17	8.19	7.14	3.57	0.69	4.25	19.30

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

**Población Económicamente Activa Ocupada por sector. 2000**

Población Económicamente Activa	Población Ocupada				
	Total	Sector I	Sector II	Sector III	N.E.
2,226	2,186	820	467	847	52
%	100	37.51	21.36	38.75	2.38

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI.

**Redes de infraestructura urbana y regional  
Infraestructura y servicios públicos**

Con respecto a los servicios se tiene que del total de viviendas particulares habitadas en el municipio de Zacualpan, el 30.36 % cuentan con agua entubada, el 54.37 % cuentan con drenaje y el 97.10 % dispone de energía eléctrica.

Lo anterior refleja un rezago en cuanto a disposición del servicio de agua potable y drenaje en las viviendas.

### Vialidad

En lo referente a la infraestructura vial con que cuenta el municipio, de acuerdo al Anuario Estadístico del año 2005 del INEGI, se tiene un total de 31.40 km de vialidades, de las cuales 26.66 son vialidades estatales pavimentadas, y 4.74 km son caminos rurales revestidos.

Dentro del entramado de vialidades estatales que comunican el territorio municipal con el resto del Estado se pueden mencionar:

Carretera estatal Tetela del Volcán-Tlacotepec-Zacualpan - Temoac-Amayuca.

Carretera estatal revestida Zacualpan - Tecajec.

Carretera estatal revestida Tlacotepec-Tepango (PUE)-San Felipe (Tetela del Volcán)-San Andrés Hueyapan (Tetela del Volcán).

Carretera estatal revestida Tlacotepec-Tepatonayo (Tetela del Volcán)-Tlalcomulco (Tetela del Volcán)-San Andrés Hueyapan (Tetela del Volcán).

Los caminos rurales complementan el sistema carretero municipal, a los cuales se incrementan los caminos de saca en los campos de cultivo, que en ocasiones sirven de acceso a localidades rurales menores.

No obstante que el municipio cuenta con esta red de carreteras, las especificaciones y la situación de las mismas, deben adecuarse a los requerimientos actuales. Las condiciones de velocidad vehicular, intensidad de los flujos, volúmenes y peso de carga han variado considerablemente con lo planteado en su proyecto original, lo que aunado al crecimiento sustancial del número de automotores que circulan en la actualidad representan un factor que contribuye al deterioro de las carreteras.

Por lo anterior, es importante establecer programas de modernización, ampliación y mantenimiento de las vialidades.

### Equipamiento urbano

#### Equipamiento educativo

Nivel Educativo	Inmuebles	Aulas	Grupos
Preescolar	6	15	16
Primaria	7	48	53
Secundaria/ Telesecundaria	2	14	15
Medio Superior/ Bachillerato	0	0	0

#### Equipamiento de salud

Localidad	Centro de Salud
Zacualpan	1 ISSSTE 1 SSM
Tlacotepec	1 SSM

#### Equipamiento de abasto

Localidad	Tianguis	Mercado	Rastro
Zacualpan	1	1	--
Tlacotepec	---	1	---

### Equipamiento para la recreación, cultura y deporte

Localidad	Cancha o centro deportivo	Biblioteca	Otros
Zacualpan	1 cancha de fútbol 1 unidad deportiva	1	1 jardín público 1 corral de toros 1 plaza cívica
Tlacotepec	1 unidad deportiva	1	1 jardín público 1 plaza cívica

### Tenencia de la tierra

#### Superficies por régimen de tenencia de la tierra

Régimen de tenencia	Superficie (ha)	%
Ejidal	5,957.15	93.78
Propiedad privada	394.95	6.22
Total	6,352.10	100.00

Los terrenos de propiedad privada se localizan principalmente al centro del municipio.

#### Suelo urbano

Localidad	Población 2000	Área urbana (hectáreas)	Densidad hab/ha
Zacualpan <sup>1</sup>	3,354	207.98	16
Tlacotepec <sup>2</sup>	4,588	288.46	16
Haciendas Chicomocelo y Cuentepec	--	2.32	--
En localidades de 1 vivienda <sup>3</sup>	20	0.40	50
Total	7,962	499.16	16

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI.

1.- Incluye la colonia Guadalupe Victoria y la localidad de Barranca de Amatzinac.

2. Incluye la localidad La Presa (Cerro de la Era).

3.- En el Censo de 2000 incluye las localidades de La compuerta, Curiel, Las Presas y Rancho Toribio Rivera.

#### Vivienda

1960	1970	1980	1990	2000
1,631	1,772	1,078	1,304	1,870

En un lapso de 40 años, se incrementó la cantidad de viviendas en 239 unidades, al pasar de 1,631 viviendas registradas en el año de 1960 a un total de 1,870 viviendas en el año 2000, cantidad que representa un incremento total de 14.65 %. En este mismo periodo la población creció 217.48 por ciento.

De las 1,795 viviendas particulares habitadas, se tiene que 1,521 de ellas son propias (84.74%), 267 viviendas son no propias (14.87%), y 7 viviendas no especificaron tenencia (0.39%).

#### Síntesis de la problemática

En Zacualpan y los municipios aledaños se da una importante concentración de tierra con uso agrícola con una producción de gran calidad, que está siendo amenazada por el crecimiento urbano formal y en gran medida por el informal que se presenta con la venta irregular de la tierra.

Los ríos y barrancas que cruzan el municipio presentan un importante grado de contaminación, que puede provocar problemas de salud y contaminan el suelo y los mantos freáticos.

La mancha urbana de Zacualpan se ha extendido principalmente hacia el suroriente, a lo largo de la barranca de Amatzinac, ubicándose sobre tierra de agricultura de temporal; y al poniente de la localidad sobre la carretera a Tecajec y la calle Cuauhtemoc, ocupando tierra agrícola;

La falta de oferta de suelo urbano ha provocado que se desate una gran demanda poniendo en peligro tierras agrícolas de riego.

La ocupación económica del sector primario ha disminuido paulatinamente en los últimos años, ocasionado por la falta de recursos y tecnología de punta que permita convertirla en una actividad rentable, no obstante contar con tierra productiva, en el último decenio disminuyó la actividad económica en este sector 20.47 puntos porcentuales.

No obstante que más de la mitad de la población del municipio es potencialmente productiva, no se cuenta con fuentes de empleo suficientes en Zacualpan; por lo que la población tiene que emigrar a otros municipios del Estado.

El nivel de vida de la población en Zacualpan es precario debido a que el 56.87% de la población económicamente activa ocupada sólo recibe hasta dos salarios mínimos, cuando la media estatal en este nivel de ingreso es de menos del 35 %, por lo que se debe promover la generación de fuentes de empleo mejor remunerados.

No obstante que se cuenta con importantes construcciones tanto religiosas como civiles en las zonas urbanas de las principales localidades del municipio, éstas se están deteriorando o perdiendo de manera inexorable, por falta de programas de rescate de la imagen urbana.

### 3. PRONÓSTICO

#### Escenario tendencial

De acuerdo con la superficie actual de la mancha urbana del municipio, que es de 499.16 has. superficie que albergó una población al 2000 de 7,962 habitantes; la relación superficie habitantes nos arroja una densidad poblacional de 16 hab/hectárea.

Si desglosamos las proyecciones de población por localidad se presentarán los siguientes datos poblacionales:

Crecimiento demográfico propuesto. 2006-2024

Localidad	tasa de crecimiento 1990-2000	Población 2000	Proyección de población *		
			2006	2012	2024
Zacualpan <sup>1</sup>	1.44	3,354	3,655	3,982	4,728
Tlacotepec <sup>2</sup>	1.35	4,588	4,971	5,386	6,323
Localidades menores <sup>3</sup>	20.89	20	62	195	1,899
Total	1.41	7,962	8,688	9,563	12,949

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000. INEGI.

\* Cálculos Ssdv, Dirección General de Ordenamiento Territorial.

- 1.- Incluye la colonia Guadalupe Victoria.
- 2.- Incluye la localidad de La Presa (Cerro de la Era)
- 3.- Incluye las localidades de La compuerta, Curiel, Las Presas y Rancho Toribio Rivera.

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población del municipio en 4,987 habitantes, llegando a un total de 12,949 habitantes.

Considerando la densidad de población de cada localidad, se requerirán al 2024 de 231.20 hectáreas para albergar a los 4,987 habitantes que se tendrán en el periodo 2000-2024.

Requerimiento de suelo urbano (Tendencia actual)

Localidad	Población		Densidad de población actual (hab/ha)	Incremento de población 2000-2024*	Requerimiento de suelo (hectáreas)*
	2000	2024			
Zacualpan <sup>1</sup>	3,354	4,728	16	1,735	108.45
Tlacotepec <sup>2</sup>	4,588	6,323	16	1,374	85.18
Localidades menores <sup>3</sup>	20	1,899	50	1,879	37.57
Total	7,962	12,949	16	4,987	231.20

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000. INEGI.

\* Cálculos Ssdv, Dirección General de Ordenamiento Territorial.

- 1.- Incluye la colonia Guadalupe Victoria.
- 2.- Incluye la localidad de La Presa (Cerro de la Era)
- 3.- Incluye las localidades de La compuerta, Curiel, Las Presas y Rancho Toribio Rivera.

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro del escenario tendencial de Zacualpan y modificando las densidades actuales de cada localidad hasta 98 hab/ha, para el año 2024 las áreas requeridas para el crecimiento de la población se desglosan en el siguiente cuadro:

#### Hipótesis con densidades propuestas

Localidad	Población		Densidad de población propuesta (hab/ha)	Incremento de población 2000-2024 *	Requerimiento de suelo (hectáreas) *
	2000	2024			
Zacualpan <sup>1</sup>	3,354	4,728	98	1,374	14.02
Tlacotepec <sup>2</sup>	4,588	6,323	98	1,735	17.71
Localidades menores <sup>3</sup>	20	1,899	98	1,879	19.17
Total	7,962	12,949		4,987	50.89

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI.

\* Cálculos Ssdv, Dirección General de Ordenamiento Territorial.

- 1.- Incluye la colonia Guadalupe Victoria.
- 2.- Incluye la localidad de La Presa (Cerro de la Era)
- 3.- Incluye las localidades de La compuerta, Curiel, Las Presas y Rancho Toribio Rivera

Nota: La densidad de población de 98 hab/ha equivale predios de 300m<sup>2</sup>

De los planteamientos anteriores observamos que conservando la densidad actual de población se requiere al 2024 de un total de 231.20 has. pero si se establece un incremento en dichas densidades se requiere tan sólo de 50.89 has. para el incremento de la población proyectada al 2024.

Con base en este análisis y en las tendencias de crecimiento observadas, se identificaron las siguientes áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano:

#### Áreas aptas para uso urbano

Zona o localidad	Superficie hectáreas	localización
<b>Áreas Aptas para el Desarrollo Urbano</b>		
Zacualpan	24.38	Localizadas al poniente de la colonia Guadalupe Victoria.
	31.02	Ubicadas al oriente del Barrio San Juan.
Tlacotepec	8.19	Ubicadas al nororiente de la localidad, al poniente del cerro gordo
Subtotal	63.59	
<b>Área Urbana para Consolidación</b>		
Tlacotepec	10.45	Al sur de la presa "Benito Juárez"
	11.64	Localizadas al suroriente de la Ampliación Mariano Escobedo.
	5.00	Al sur de la Ampliación Mariano Escobedo.
	18.54	Ubicadas al poniente de la Ampliación Mariano Escobedo.
Subtotal	45.63	
Total	109.22	

#### 4. OBJETIVOS

En el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano se plantean cuales deben ser los objetivos generales que permitan lograr el ordenamiento del territorio municipal, aprovechando eficientemente su potencialidad y generando las condiciones para la sustentabilidad de su desarrollo.

En este contexto los objetivos de este programa se circunscriben en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006, siendo los siguientes:

##### Objetivos generales

El objetivo general del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, es el de constituirse en un instrumento normativo que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública.

Promover el desarrollo urbano ordenado y sustentable de los centros de población del municipio.

Preservar el entorno natural previendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población.

#### 5. POLÍTICAS

##### Ordenamiento territorial

Políticas para el ámbito interurbano

##### Política de Impulso

Esta política está orientada a canalizar recursos destinados al desarrollo urbano de centros de población seleccionados para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento.

Esta política se aplicará a las zonas agrícolas y de huertos de Zacualpan, con la finalidad de que sean impulsadas dichas actividades mediante el incremento y mejora de las áreas agropecuarias y frutícolas implementando sistemas tecnificados.

##### Política de Consolidación

Esta política será aplicada a las localidades que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento en su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración, pero sin afectar su dinámica actual, captando internamente, además el potencial de su actual proceso de desarrollo; se aplicará a la colonia la Presa (El Cerro de la Era) ubicada dentro de la cabecera municipal y las localidades de barranca de Amatzinac y Guadalupe Victoria ubicadas dentro de la localidad de Tlacotepec.

##### Política de Preservación

Se refiere al conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, con la finalidad de salvaguardar el medio natural.

Esta política se aplicará en las barrancas de Amatzinac y el río del mismo nombre, Tezongo, La Caballada, Huilapa, Curiel, Cajones y demás barrancas y arroyos existentes en el municipio.

##### Desarrollo urbano de los centros de población

##### Políticas de desarrollo urbano

##### Política de Conservación

Esta política se aplicará en las áreas forestales existentes, así como en las zonas ubicadas en torno a las áreas urbanas actuales, que contienen elementos de la vegetación natural que contribuyen a su equilibrio ecológico. Se incluyen además dentro de esta política algunos elementos del Patrimonio Histórico y Cultural, como son: El Convento de la Inmaculada Concepción (Agustino), la Capilla de San Nicolás, la Capilla de San Pedro y la Capilla de San Juan en Zacualpan; la Hacienda de Cuauhtepic en Cuauhtepic (San Nicolás); la Hacienda de Chicomocelo en Chicomocelo y el Templo de Nuestra Señora de la Asunción en Tlacotepec.

##### Política de Mejoramiento

Como política de mejoramiento se entenderá la acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales. Será aplicable para mejorar las condiciones de bienestar de la población y resarcir los efectos negativos que el entorno natural y cultural ha resentido. También se aplicará en áreas con carencias de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura; áreas de contaminación ambiental; áreas de deterioro urbano en general; áreas con vivienda precaria.

Esta política se aplicará en las localidades menores (La compuerta, Curiel, Las Presas y Rancho Toribio Rivera).

Se aplicará también una política de mejoramiento en el centro histórico de Zacualpan; y en las vialidades con la finalidad de mejorar la circulación vehicular.

**Política de Crecimiento**

Con esta política se atenderá el crecimiento de las localidades mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se dará específicamente en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas subocupadas. La redensificación (incremento a las densidades de población promedio actuales) será una modalidad de la densificación.

Como se ha observado el crecimiento de la población se ha dado de manera moderadamente en la cabecera municipal y en la localidad de Tlacotepec, en el resto de las localidades el crecimiento poblacional ha sido menor, por lo anterior se propone aplicar una política de crecimiento por densificación de áreas urbanas y ocupación de lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En la cabecera municipal y Tlacotepec, se recomienda (además de lo anterior) en segunda instancia la utilización de las áreas que se han determinado como aptas para el desarrollo urbano.

**6. ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO**

Clasificación básica de aptitudes del suelo (ámbito interurbano)

Con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Ordenamiento Territorial y asentamientos Humanos del Estado de Morelos, El Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Diagnóstico y Pronóstico de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para el cumplimiento de sus objetivos se define una clasificación básica de aptitudes del suelo, que gráficamente quedan señalados en la Carta de ordenamiento territorial, que forma parte de su anexo gráfico.

La clasificación es la siguiente:

**Áreas urbanas (zonas urbanizadas)**

Localidad	Área urbana (hectáreas)	Tendencias de crecimiento
Zacualpan <sup>1</sup>	207.98	Hacia el sur oriente y norte de la localidad
Tlacotepec <sup>2</sup>	288.46	Norte, sur y oriente de la localidad.
Haciendas Chicomocelo y Cuentepec	2.32	Corresponde a las haciendas Chicomocelo y Cuentepec.
Localidades de vivienda <sup>3</sup>	0.40	Son zonas con traza urbana pero de incipiente ocupación, ubicadas en la localidad de Tlacotepec.
Total	499.16	

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.INEGI.

\* Cálculos SSDUV, Dirección General de Ordenamiento Territorial.

- 1.- Incluye la colonia Guadalupe Victoria.
- 2.- Incluye la localidad de La Presa (Cerro de la Era)
- 3.- Incluye las localidades de La compuerta, Curiel, Las Presas y Rancho Toribio Rivera.

**Áreas aptas para uso urbano (zonas urbanizables)**

Zona o localidad	Superficie hectáreas	localización
<b>Áreas Aptas para el Desarrollo Urbano</b>		
Zacualpan	24.38	Localizadas al poniente de la colonia Guadalupe Victoria.
	31.02	Ubicadas al oriente del Barrio San Juan.
Tlacotepec	8.19	Ubicadas al nororiente de la localidad, al poniente del cerro gordo
Subtotal	63.59	
<b>Área Urbana para Consolidación</b>		
Tlacotepec	10.45	Al sur de la presa "Benito Juárez"
	11.64	Localizadas al suroriente de la Ampliación Mariano Escobedo.
	5.00	Al suroriente de la Ampliación Mariano Escobedo.
	18.54	Ubicadas al poniente de la Ampliación Mariano Escobedo.
Subtotal	45.63	
Total	109.22	

**Áreas no urbanizables**

Uso del suelo	Superficie (ha).	Ubicación
Agrícola de temporal	2,950.96	Centro, norte y sur del municipio.
Agrícola de riego	1,086.38	Al oriente y poniente del municipio.
Selva baja caducifolia	1,105.23	Estas zonas se ubican al oriente del municipio.
Preservación de ríos y barrancas	622.54	Ubicada sobre los cauces de las barrancas y ríos del territorio municipal
Presas y jagüeyes	24.24	
Total	5789.35	

Para los casos donde se requiera superficie de construcción en el ámbito interurbano se establece la siguiente normatividad:

Para instalaciones ligadas a las actividades del sector primario (agricultura, huertos, viveros e invernaderos):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20

Para el caso de instalaciones relacionadas con la recreación, turismo, educación y cultura.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40

En el caso específico de las granjas avícolas que es un tipo de uso agroindustrial.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.80

Para la vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario (permitida por excepción):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.05

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.05

**Estrategias para los centros de población**

A fin de contar con lineamientos de estrategia actualizados que permitan incidir en la regulación de los usos y destinos del suelo, dentro del programa municipal de desarrollo urbano se establecen lineamientos normativos para la cabecera municipal y la localidad de Tlacotepec, además de establecer lineamientos normativos generales para el resto de las localidades, que aunque no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con los lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Cabe señalar que en tanto no se elabore un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zacualpan, los lineamientos de estrategia, los usos y destinos del suelo para la cabecera municipal, quedan incluidos en la carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Zacualpan", igualmente los usos y destinos permitidos se establecen en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de la cabecera municipal.

**Lineamientos normativos para el resto de las localidades**

Aunque el resto de las localidades del municipio no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Con respecto a la densidad de población, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento de los poblados rurales, en donde predominan las densidades de población bajas, dadas las características de superficie y ocupación de los predios, se considera conveniente estimular la construcción de vivienda, además de permitir la división, subdivisión, lotificación y fraccionamiento de predios. Es conveniente señalar que en las comunidades rurales, aunque los predios suelen ser de dimensiones mayores a 500 m<sup>2</sup>, lo habitan diversas familias que finalmente requieren de contar con las escrituras de su fracción.

**Lineamientos Normativos**

Localidad	Densidad de población máxima permitida (hab/Ha)	COS	CUS	Usos del suelo restringidos
La compuerta	Hasta 98	0.40	0.80	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica (no urbanizables)
Curriel				
Las Presas				
Rancho Toribio Rivera				
Otras localidades menores				

Nota: La normatividad será aplicable en las áreas urbanas existentes, donde en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con la densidad y coeficientes establecidos.

La densidad de hasta 98 hab/ha, corresponde a lotes tipo de hasta 300 m<sup>2</sup> y a 23 viviendas/ha.

**Condicionantes generales**

Es conveniente señalar, que a fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente, los usos y destinos del suelo estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia. Igualmente importante lo es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar, en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto, y en su caso, convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Así como respetar los derechos de vía y zonas federales que determinen la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

En el caso de la Colonia Centro de la localidad de Zacualpan, en donde se ubican el Centro Urbano, el Corredor de Servicios y el Centro Histórico. Cuando el Corredor de Servicios y las poligonales de los centros histórico y urbano se traslapen, se aplicará la normatividad especificada para el Centro Histórico.

En los corredores comerciales y de servicios establecidos en la estructura urbana, se considerarán predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primer manzana siempre y cuando más del 50% del predio se encuentre dentro del corredor, de no ser así, cada fracción conservará el uso establecido en el programa.

Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualesquiera de las áreas que integran el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

En las áreas urbanas indicadas en los anexos gráficos de este programa deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un coeficiente de ocupación de uso del suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes debidamente arborizadas (como mínimo el 25%).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras, etcétera.

Para los inmuebles patrimoniales que forman parte del centro histórico, deberán respetarse las normas establecidas por el INAH.

El área comprendida dentro del centro histórico, incluye los predios completos a ambos lados de las vialidades indicadas como límites de las poligonales.

Cuando el corredor de servicios y las poligonales de los centros históricos, centros urbanos y centros de barrio se traslapen, se aplicará la normatividad especificada para el centro histórico.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: establecerse una franja de cinco metros en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación, en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos (canchas deportivas, huertos e invernaderos o estacionamientos).

#### Normas complementarias de vialidad

Para efectos de planeación de nuevos desarrollos en las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU), así como al interior de las áreas urbanas actuales y de consolidación (AUC) en el municipio de Zacualpan, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (avenidas).

#### Especificaciones vialidad primaria:

Banquetas de 2.00 m de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 m y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 m que permita separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 m de ancho total por sección.

Camellón central de 1.00 m

#### Especificaciones vialidad secundaria:

Banquetas de 1.50 m de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 m y zona jardinada mínima de 0.60 m

Arroyos de 9.00 m de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

#### Derechos de vía de las líneas de alta tensión:

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos (previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.

Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

#### Libramientos

Para efectos de planeación de las vialidades que funcionan como libramientos, se preverá una sección de 24 metros de ancho mínimo y deberán respetarse como mínimo las siguientes especificaciones:

Banquetas de 2.00 metros de ancho con una circulación peatonal de 1.20 metros y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 metros que permitirá separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 9.00 metros de ancho total por sección y camellón central de 2.00 metros.

#### Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar un área libre de construcción al frente de su predio como franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción. Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones:

Autopistas: 25 metros

Carreteras federales y estatales: 10 metros

Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riberas) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclopistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

Estas vialidades ribereñas deberán contar con las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 10.40 metros (En ambos lados del afluente).

Andadores de 2.00 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm mínimo de tezontle.

Secciones de arroyos de 6.00 metros con pavimentos de concreto hidráulico o asfalto.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Murete de protección y descanso en ambos lados del afluente, con altura mínima de 60 cm.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Si las condiciones no son favorables, se puede adoptar como opción mínima las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 3.70 metros (en ambos lados del afluente).

Andador de 2,50 metros que permita la circulación de un vehículo para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm. mínimo de tezontle.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Etapas de desarrollo

Considerando que las necesidades de la población son apremiantes, se plantean tiempos propuestos para la ejecución de las acciones y programas con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el ámbito territorial del presente Programa, por lo que se determinan los horizontes establecidos que obedecen al corto plazo (2009), mediano plazo (2012) y largo plazo (2024); buscando con esto garantizar la continuidad de la estrategia planteada.

En el corto plazo es deseable inducir la saturación de baldíos que existen en Zacualpan antes de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, sin embargo, atendiendo a las tendencias de crecimiento que se observaron en las áreas urbanas se hace necesario ofrecer alternativas de ocupación, principalmente al oriente y poniente de la cabecera municipal y al suroriente de la localidad de Tlacotepec.

## 7. PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio municipal y de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

La presentación de los programas a corto, mediano y largo plazo, constituye el marco de referencia para la ejecución de éstos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

De acuerdo a lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los programas se han clasificado de la siguiente manera:

Obras de servicio	Vivienda digna
Proyectos especiales	Infraestructura educativa
Protección y preservación ecológica	Infraestructura deportiva
Agua potable	Asistencia social y servicios comunitarios
Alcantarillado	Abasto y comercialización
Urbanización	Tratamiento de aguas residuales
Electrificación	Caminos rurales

## 8. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan, sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

Instrumentos jurídicos

Instrumentos administrativos

Instrumentos financieros

Instrumentos de participación ciudadana

## 9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este programa municipal.

- 1.- Seguimiento y control programático y presupuestal
- 2.- Seguimiento y control físico-financiero
- 3.- Seguimiento y control de la operación.
- 4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo.

---

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

SUBPROCURADORES, DIRECTORES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COORDINADORES DE CONTROL DE PROCESOS Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

P R E S E N T E:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS NORMAS FUNDAMENTALES DE DERECHO PÚBLICO Y QUE REPRESENTAN PARTE DE NUESTRAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20 APARTADO B, FRACCIÓN IV Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A FRACCIONES I, IV, V Y VI, 79-B PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1º, 2º, FRACCIONES I II, IV Y VIII, 14º, 20º, 29º Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4, 5, FRACCIONES I, VI, XII, XIV, XXIII, XXIX DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; 39 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y 259, 260, 261 Y 262 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Ministerio Público, la investigación de los delitos y la persecución de los delincuentes; facultad que se desarrolla en la averiguación previa y en la etapa de instrucción.

Es objeto de la presente Circular la actividad que desempeña el Ministerio Público Adscrito al Juzgado Penal, como sujeto procesal en el procedimiento penal.

Que el fin último de la Institución del Ministerio Público, es la pretensión punitiva, que comprende la aplicación de las sanciones contenidas en el "TITULO CUARTO", del Código Penal para el Estado de Morelos entre las que se contempla como sanción la Reparación de daños y perjuicios.

Que tratándose de la reparación de daños y perjuicios los dispositivos legales que se invocan en la presente Circular, imponen al Ministerio Público el carácter de actor subsidiario en el procedimiento especial que regula el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; Ello exclusivamente en los casos en que el ofendido o sus derechohabientes no estén en condiciones de promover la reparación del daño a cargo del delincuente.

Que la reparación del daño, es un derecho constitucional a favor del ofendido y que entre las atribuciones del Ministerio Público, encontramos la de salvaguardar el orden Constitucional y la legalidad, por lo que se hace necesario establecer instrucciones para que los Agentes del Ministerio Público Adscritos a los Juzgados Penales de Primera Instancia y Menores de los Distritos y Demarcaciones Judiciales de la entidad, cumplan con la obligación de promover el incidente de reparación de daños y perjuicios causados por el delincuente, en las causas penales de las que tengan conocimiento conforme a lo establecido por el artículo 259 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

Es así que he tenido a bien expedir la siguiente:

C I R C U L A R No. 006/007

MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITOS A LAS COORDINACIONES DE CONTROL DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA PROMOVER CUANDO PROCEDA, INCIDENTES DE REPARACIÓN DEL DAÑO.

PRIMERO. En términos de Ley, los Agentes del Ministerio Público Adscritos a las Coordinaciones de Control de Procesos de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, en su desempeño como parte procesal, tienen el carácter de "actor subsidiario" en materia de reparación de daños y perjuicios.

SEGUNDO. En todo proceso penal, una vez emitido el auto de formal prisión, el Agente del Ministerio Público adscrito a las Coordinaciones de Control de Procesos, vigilará que se notifique legalmente a la víctima, ofendido o sus derechohabientes, según el caso para que acudan en forma personal a manifestarse en los términos contenidos en los artículos 39 del Código Penal para el Estado de Morelos y 259 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

TERCERO. Los Agentes del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales de Primera Instancia y Menores de los Distritos y Demarcaciones Judiciales de la entidad, en estricto cumplimiento a su atribución de vigilancia de la impartición de justicia, cuidarán que en la notificación a la víctima, el ofendido o sus derechohabientes, se apliquen las formalidades especiales establecidas en los artículos 61 al 66 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

CUARTO. Si agotada la notificación, por cualquier motivo no se obtiene la comparecencia del ofendido, la víctima o sus causahabientes, el Ministerio Público, procederá a ejercitar la acción civil de Reparación de daños y perjuicios que contempla el Título Noveno Capítulo I del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

QUINTO. Si agotada la notificación, el ofendido comparece y manifiesta que se abstendrá de actuar, manifiesta desinterés en el asunto y no solicita la intervención del Ministerio Público, éste último procederá de oficio al ejercicio de la acción de reparación de daños y perjuicios, agotando cada una de las actividades previstas en el procedimiento especial.

SEXTO. Al momento de formular conclusiones acusatorias en el procedimiento penal, el Ministerio Público, también formulará conclusiones en el incidente civil de reparación de daños y perjuicios cumpliendo de esta forma con la obligación impuesta por la fracción IV, del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. El servidor público que incumpla a las disposiciones contenidas en la presente Circular, será responsable administrativamente en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en relación con el 46 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca capital del estado Libre y Soberano de Morelos a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

D. EN D. JOSÉ FRANCISCO CORONATO  
RODRÍGUEZ  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO.  
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

JOSÉ FRANCISCO CORONATO  
RODRÍGUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2 FRACCIONES I, II, IV, VI, VIII Y IX; 3, 4, 6 FRACCIÓN I, 8, 11 PÁRRAFO PRIMERO Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, Y 1, 2,3, 5 FRACCIONES I, VI, XII, XIV, XXIII Y XXIX Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Ministerio Público, la investigación y persecución de los delitos, atribución que se refiere a la averiguación previa, que es la base del presente Acuerdo y que está constituida por la actividad investigadora del Ministerio Público, etapa en la que se determina sobre el ejercicio o abstención de la acción penal. Para llegar a tal determinación, en su función investigadora es auxiliado por una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato; en el caso particular del Estado de Morelos, es auxiliado por la Policía Ministerial, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Que la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Morelos, con respecto al reclamo de la sociedad morelense, se ha visto superada en su capacidad de respuesta en tiempo y calidad, debido a factores como la aplicación de tecnología obsoleta en materia de sistemas de información en algunos casos, y en otros a la ausencia de estos sistemas. Por lo que, en aras de agilizar la investigación dentro de los procedimientos de averiguación previa, deben tomarse medidas tendientes a la simplificación administrativa que permitan atenderlos con la prontitud y eficiencia que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que ante la problemática planteada, uno de los principales objetivos de la Procuraduría General de Justicia, consiste en transformar la imagen del Ministerio Público, el que además de actuar de la manera indicada y cumplir con los principios esenciales, debe también acatar el mandato que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el sentido, de que la procuración de justicia debe impartirse de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para darle a la ciudadanía una eficaz atención, lo que implica una mayor celeridad en las actuaciones ministeriales para una pronta integración de las averiguaciones previas y con ello un mejor desarrollo en la investigación y persecución de los delitos.

Que para lograr un profundo cambio en la forma de enfrentar el fenómeno delictivo, es menester considerar que además de requerirse de Inversiones en Infraestructura y equipamiento; fundamentalmente deben modificarse los procedimientos operativos e incorporar el uso de herramientas tecnológicas de última generación, así como profesionalizar a todos los servidores públicos de esta representación social.

Por los motivos expuestos, se impone la necesidad de crear en esta Procuraduría General de Justicia del Estado, las primeras agencias prototipo de modernización, en las que en forma cabal absoluta y completa se proporcione el servicio público de procuración de justicia a la ciudadanía morelense, actuando en todo caso con constitucionalidad y legalidad.

Las agencias del Ministerio Público, a las que inicialmente se les otorgará competencia en razón de territorio, y/o a de determinados delitos, sin perjuicio de ampliar dichas facultades competenciales en términos de ley; servirán como base, para que, en la medida de los recursos materiales y presupuestales que se asignen a la institución, se establezcan agencias similares que cuenten con un modelo de infraestructura al que pueda dirigirse el público o los demandantes de procuración de justicia, de tal manera que sus derechos se vean satisfechos en la forma y términos necesarios, por lo que, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 011 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE CREAN TRES FISCALÍAS PROTOTIPO DE MODERNIZACIÓN, EN CADA UNA DE LAS SUBPROCURADURÍAS DE ZONA QUE INTEGRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y QUE ESTABLECE SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

ARTÍCULO 1. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos crea tres Fiscalías Prototipo de Modernización, que forman parte del programa piloto, que inicialmente tiene el objetivo de promover la preparación, organización y transición hacia la etapa de modernización de la institución y de la procuración de justicia.

ARTÍCULO 2. Estas tres fiscalías tendrán los siguientes domicilios; La primera, en la Zona Metropolitana, que se ubicará en avenida San Diego, esquina Laurel, sin número, colonia Delicias, de la ciudad de Cuernavaca Morelos; en el caso de las Fiscalías adscritas a las Subprocuradurías de las Zonas Oriente y Sur Poniente, se instalarán en la sede principal que ocupa cada una de las Subprocuradurías.

ARTÍCULO 3. Las Fiscalías Prototipo de Modernización, dependerán jerárquicamente de las Direcciones Generales de Averiguaciones Previa y de Procedimientos Penales, de cada una de las zonas territoriales, contempladas por el artículo 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4. Cada una de las fiscalías prototipo de modernización se integrarán por un Coordinador, dos Agentes del Ministerio Público y cuatro auxiliares del Ministerio Público.

ARTÍCULO 5. Al frente de cada Fiscalía Prototipo de Modernización se encontrará un Coordinador de Agentes del Ministerio Público en cada una de las Zonas, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Supervisión de las funciones de las fiscalías, que deberán ajustarse a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, celeridad, expeditéz y gratuidad, que se contienen en las disposiciones constitucionales y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y su Reglamento.

b) En materia de atención a la ciudadanía, los Coordinadores serán responsables de informar al público, sobre la forma de operar de las Fiscalías Prototipo de Modernización en el estado de Morelos, en todo caso, serán responsables de canalizar a las personas al área que corresponda.

c) En materia de Conciliación, corresponde a los Coordinadores el cumplimiento de lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, circunstancia por la que por sí, o por conducto de los Agentes del Ministerio Público Adscritos a las Agencias Prototipo de Modernización de esta Procuraduría, deberán procurar la conciliación entre los sujetos de manera inmediata, una vez que se tenga conocimiento de aquellos casos en que la querrela sea requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal.

En estos casos, para evitar la apertura de averiguaciones previas, los Coordinadores ordenaran el inicio de actas especiales de conciliación. En el supuesto de que los sujetos involucrados en el procedimiento, no llegaren a ningún arreglo conciliatorio se dará apertura a la averiguación previa. Si por el contrario existe avenencia, se ordenará el archivo del caso.

d) Supervisarán que las Averiguaciones previas que se reciban, se distribuyan en forma equitativa y al azar, entre los titulares de las agencias.

e) Presentarán mensualmente un informe dirigido al superior jerárquico en el que se contenga el rendimiento de la fiscalía; la relación de averiguaciones previas iniciadas, en trámite, aquellas en las que se logró la conciliación y las consignadas ante el órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO 6. La Coordinación Estatal de Información Criminógena, atendiendo las posibilidades de infraestructura y de presupuesto, proveerá lo conducente a efecto de que en la etapa de averiguación previa el Agente del Ministerio Público cuente con los medios electrónicos, para una comunicación adecuada y permanente con los sujetos involucrados en el procedimiento, para convocarlos en el día y hora en que su agenda lo permita y concretar así la conciliación a convenir.

ARTÍCULO 7. La designación de los Coordinadores de las Fiscalías Prototipo de Modernización, estará a cargo de los Directores de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de cada una de las zonas que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, y para la designación tomarán en cuenta a los servidores públicos calificados que además de contar con el grado de Licenciatura en derecho, cuenten con amplia experiencia en materia de procuración de justicia, así como habilidades docentes.

ARTÍCULO 8. Corresponde a cada una de las seis Agencias del Ministerio Público que integran las Fiscalías Prototipo de Modernización, el conocimiento del inicio, integración y determinación de las averiguaciones previas, que deriven de las distintas formas de comunicación de hechos delictivos: por denuncia o por querrela, a excepción de las averiguaciones previas con detenido, las que en los mismos términos que se hace a la fecha, serán conocidas por los Agentes del Ministerio Público en turno.

Las Fiscalías Prototipo de Modernización, en el ámbito de su competencia ejercerán las atribuciones establecidas por las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXIV y XXV del artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 9. Las Agencias del Ministerio Público que integran las fiscalías Prototipo de Modernización, materia del presente Acuerdo, funcionarán de lunes a viernes, en dos turnos, el primer turno o matutino, tendrá un horario de las 08:00 a.m. a las 16:00 horas, el segundo turno o vespertino, tendrá un horario de las 16:00 a las 24:00 horas. Cada turno estará atendido por un Agente del Ministerio Público asistido por dos auxiliares quienes cubrirán los horarios descritos.

ARTÍCULO 10. La numeración y nomenclatura que se utilizará para identificar las actas de averiguación previa que se inicien e integren en las Agencias del Ministerio Público que forman parte de las Fiscalías Prototipo de Modernización, que en virtud de este acuerdo se crean, serán las siguientes:

a) Fiscalía Prototipo de Modernización Zona Metropolitana:

AB-2/001/2007.

b) Fiscalía Prototipo de Modernización Zona Oriente:

CT/-2/001/2007.

c) Fiscalía Prototipo de Modernización Zona Sur Poniente:

JO-2/001/2007.

En los tres casos, con las siglas de inicio que se indican para cada Fiscalía, se considerará el número consecutivo del turno que le corresponda, el mes y año de inicio, separados por una diagonal.

ARTÍCULO 11. Una vez instaladas las Agencias del Ministerio Público que integran las Fiscalías Prototipo de Modernización, creadas mediante el presente Acuerdo, se procederá en forma inmediata a la autorización de los Libros de Gobierno para el registro de las averiguaciones previas y los demás libros que sean necesarios para llevar un adecuado control de los distintos documentos que con motivo de la averiguación previa se reciban, aplicando los lineamientos establecidos en el acuerdo 005/2006, publicado el cuatro de octubre de 2006, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO 12. En la medida en que las condiciones presupuestarias lo permitan el Coordinador Estatal de Información Criminógena, dotará a las Agencias que integran las Fiscalías Prototipo de Modernización, de equipo de cómputo moderno, suficiente para el arranque y continuidad del programa.

ARTÍCULO 13. El Coordinador Estatal de Información Criminológica, se coordinará en forma permanente con los titulares de las Fiscalías Prototipo de Modernización, a efecto de que por sí o por conducto del personal que designe, se les brinde asesoría constante en materia de sistemas informáticos, así como de los procedimientos que habrán de aplicarse para automatizar el almacenamiento de datos que deriven de la recepción, integración y determinaciones de las averiguaciones previas.

ARTÍCULO 14. Los Agentes del Ministerio Público, adscritos a las Fiscalías Prototipo de Modernización, sistematizarán cada una de las diligencias que practiquen dentro de las Averiguaciones Previas atendiendo a los programas que instale la Coordinación Estatal de Información Criminológica, en la inteligencia, de que el objetivo consiste en conservar en medio electrónico, la información particularizada de cada una de las diligencias, acuerdos y constancias practicadas en la averiguación previa; lo anterior sin perjuicio del registro documental y del cumplimiento de la disposición contenida por el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 15. Para cumplir con lo dispuesto en el numeral que antecede, el Coordinador Estatal de Información criminológica asignará provisionalmente personal calificado en las Fiscalías prototipo de Modernización, a efecto de que brinde a los servidores públicos adscritos, asesoría en materia de informática y sistematización de la información.

ARTÍCULO 16. Paulatinamente y conforme lo permita la infraestructura y el presupuesto asignado a la Procuraduría General de Justicia, el sistema integral y de sistematización se extenderá a cada una de las agencias que integran esta Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 17. Todo Agente de la Policía Ministerial es responsable de cumplir con las investigaciones que le asigne el Agente del Ministerio Público competente, ya que este último tiene el carácter de rector de la investigación y superior responsable de procurar a la ciudadanía justicia pronta y expedita.

ARTÍCULO 18. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, en los casos en que el Agente del Ministerio Público solicite de la Policía Ministerial la práctica de diligencias e informes de investigación, para integrar una averiguación previa sin detenido, la autoridad investigadora indicará a la Coordinación General de la Policía Ministerial, que el dictamen deberá presentarse en un plazo de ocho días naturales subsecuentes a la solicitud.

Si transcurre el plazo establecido en el párrafo que antecede, sin que el agente de la Policía Ministerial cumpla con lo ordenado por el Agente del Ministerio Público, este último en su carácter de rector, deberá requerir por conducto del Coordinador General de la Policía Ministerial a efecto de que en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas se cumpla con el mandamiento de la autoridad investigadora.

ARTÍCULO 19. En el caso de que el servidor público designado persista en el incumplimiento, el Agente del Ministerio Público, deberá en forma inmediata dar vista a la Visitaduría General, a efecto de que proceda a la práctica del estudio técnico jurídico que corresponda e inicie el procedimiento administrativo correspondiente en contra del funcionario omiso.

Los plazos ordenados en el artículo que antecede, no aplican tratándose de informes o diligencias en las averiguaciones previas con detenido, casos en los que, deberán cumplimentar lo solicitado con la urgencia que les requiera el Agente del Ministerio Público.

ARTÍCULO 20. Los Peritos adscritos a las Coordinaciones de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en su carácter de auxiliares del Ministerio Público, son responsables de practicar los exámenes técnicos o científicos de las personas u objetos relacionados con la investigación del delito y del delincuente, así como de rendir los dictámenes que le solicite la representación social.

ARTÍCULO 21. Para generar al Agente del Ministerio Público las condiciones propicias para procurar justicia en forma pronta y expedita, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, al formular una solicitud de dictamen, en el trámite de una averiguación previa, sin detenido, la autoridad investigadora indicará a la Coordinación de Servicios Periciales que el dictamen deberá presentarse en un plazo de ocho días naturales subsecuentes a la solicitud.

Si transcurre el plazo establecido en el párrafo que antecede, sin que el perito designado, cumpla con lo ordenado por el Agente del Ministerio Público, este último en su carácter de rector, deberá requerirlo por conducto del Coordinador de Servicios Periciales a efecto de que en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas cumpla con el mandamiento y exhiba el dictamen requerido.

ARTÍCULO 22. La excepción al dispositivo que antecede, la constituyen los casos en que el Agente del Ministerio Público, requiera de un dictamen en una averiguación previa con detenido, casos en los que, deberán cumplimentar lo solicitado con la urgencia que les requiera el Agente del Ministerio Público.

ARTÍCULO 23. Los servidores públicos que por imposibilidad técnica o científica no estén en condiciones de cumplir en los tiempos estipulados, con las investigaciones o dictámenes solicitados por la representación social, justificarán su incumplimiento, mediante la exposición de argumentos relacionados con sus conocimientos especiales y sólo en estos casos, a consideración del Agente del Ministerio Público, se concederá prórroga, otorgando plazos necesarios para el adecuado cuidado de las pruebas.

ARTÍCULO 24. Se instruye a los Coordinadores de Servicios Periciales y al Coordinador General de la Policía Ministerial, a efecto de que en la esfera de sus competencias instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 25. El incumplimiento de este Acuerdo por parte de cualquier servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, deberá hacerse del conocimiento de la Visitaduría General, para determinar, en su caso, la responsabilidad administrativa que resulte.

#### TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los diecinueve días de julio de dos mil siete.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. JOSÉ FRANCISCO CORONATO  
RODRÍGUEZ.  
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IV, 41 FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 72, 73, 75, 76 y 77 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, Y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, faculta al Ayuntamiento para crear o consolidar el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Cuernavaca, ajustándose a las Leyes de Planeación Estatal y Federal.

La planeación democrática del Municipio es una forma racional y sistemática de conducir las actividades económicas, sociales, políticas y culturales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a través de esta normatividad el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Cuernavaca, fija las bases del diseño y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, delimitando responsabilidades, mecanismo, instrumentos y procedimientos en materia de planeación.

Corresponde al Ayuntamiento conducir la planeación y el desarrollo municipal con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y será el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal la instancia de planeación democrática municipal del desarrollo, en el que se fomente la participación corresponsable y organizada de la sociedad.

Que el Ayuntamiento podrá convenir con los demás órdenes de Gobierno la coordinación necesaria para la consecución de los objetivos de la planeación general, cuidando que los Planes Nacional, Estatal y Municipal tengan congruencia entre sí y que en su instrumentación los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

Que el Plan y los programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un Sistema de Planeación Democrática, en que se dará la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Que para su funcionamiento, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), se basará en la Ley Estatal de Planeación y demás disposiciones de orden general aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, este Cuerpo colegiado tiene a bien aprobar el presente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE  
CUERNAVACA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social, tienen por objeto regular la administración y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, así como las atribuciones que en materia de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Morelos; la Ley Estatal de Planeación y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo 2.- Para efecto de este Reglamento se entenderá por:

I.- Ayuntamiento: Al Ayuntamiento Municipal de Cuernavaca Morelos.

II.- Municipio: Al Municipio de Cuernavaca Morelos.

III.- COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca.

IV.- Plan: Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca Morelos 2006 - 2009.

V.- Dependencia: Órgano de la Administración Pública Municipal del Municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos.

VI.- Entidad: Órgano de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Cuernavaca Morelos.

Artículo 3.- La Planeación Democrática del Municipio es un instrumento que nos permite de forma racional y sistemática realizar las actividades económicas, sociales, políticas y culturales contenidos en la normatividad vigente.

A través de este proceso, se fijan las bases de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática, delimitando responsabilidades, mecanismos, instrumentos y procedimientos en materia de planeación.

Artículo 4.- Corresponde al COPLADEMUN conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Ley Estatal de Planeación del Estado.

Artículo 5.- El Ayuntamiento a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, formulará el Plan y los Programas de Desarrollo sustentados en la participación organizada de la sociedad en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 6.- El COPLADEMUN, será el responsable de elaborar el diagnóstico que refleje la situación real del Municipio, para lo cual se faculta:

I.- Promover la participación democrática de la sociedad de manera organizada.

II.- Aportar la información, diagnósticos y análisis necesarios para los programas, proyectos y acciones de gobierno municipal.

III.- Establecer el orden de prioridades, en obras y acciones de Gobierno Municipal

IV.- Prever las gestiones encaminadas a obtener los recursos necesarios para el desarrollo integral del Municipio.

V.- Elaborar la prospectiva del Municipio, que sirva de base para el establecimiento de propuestas, líneas de acción y decisiones estratégicas para la instrumentación del Plan de Desarrollo y los programas que de él se deriven; y,

VI.- Realizar la detección jerarquizada de los problemas y sus propuestas de solución que determinen el desarrollo integral del Municipio, mediante un proceso participativo entre la sociedad organizada y las diferentes instancias de Gobierno.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA MUNICIPAL

Artículo 7.- El proceso de planeación se define como el conjunto de actividades que permite formular, instrumentar y evaluar el Plan de Desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Artículo 8.- El proceso de planeación del Desarrollo Municipal considera la participación de los Gobiernos Federal y Estatal de manera solidaria y subsidiaria en aquellas acciones que, derivadas de los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, incidan en el mismo.

Artículo 9.- El COPLADEMUN integrado por la sociedad organizada, los miembros del Ayuntamiento y las dependencias Municipales coordinará el proceso de planeación para el desarrollo del Municipio.

Artículo 10.- El Comité de Planeación Municipal fomentará la participación, tanto de la sociedad como de las autoridades federales, estatales y municipales en la búsqueda del desarrollo integral del Municipio.

Artículo 11.- El COPLADEMUN definirá los lineamientos para la planeación del desarrollo del Municipio, los cuales deberán ser observados por las dependencias y entidades que lo forman para garantizar el mejor desempeño del proceso.

Artículo 12.- Para realizar el proceso de planeación municipal, el Ayuntamiento mantendrá las relaciones necesarias de coordinación con las instancias Federales y Estatales, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Cuernavaca en el marco de los respectivos Convenios de Desarrollo Social que se firmen.

**CAPÍTULO III**  
**DEL FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN**  
**DEL OBJETIVO Y ATRIBUCIONES**

Artículo 13.- Se instituye el COPLADEMUN para fortalecer la Administración Municipal y promover, actualizar e instrumentar, como instancia propositiva, el Plan mediante un proceso de participación democrática en la que los Gobiernos Federal y Estatal actuarán de manera subsidiaria y solidaria para el desarrollo integral del Municipio.

El objetivo central del COPLADEMUN es impulsar la planeación integral y democrática del Municipio, fungiendo adicionalmente, como orientador en los planes intermunicipales y regionales, reforzando así la capacidad institucional de los Municipios que intervengan en los mismos.

**DE LA INTEGRACIÓN DEL COPLADEMUN**

Artículo 14.- Dado que el COPLADEMUN es el organismo donde se toman las decisiones que involucran a toda la población y definen el futuro del municipio, se hace necesaria la participación de todos los sectores sociales de la comunidad, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones se integrará por:

I.- Un Presidente, que es el Presidente Municipal.

II.- Un Coordinador General que es nombrado por el Presidente Municipal.

III.- Un Secretario Técnico, que es designado por el Presidente Municipal.

IV.- Un Vocal de Control y Vigilancia, aprobado por el COPLADEMUN a propuesta del Presidente Municipal.

V.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento.

VI.- Los integrantes del Cabildo.

VII.- Los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que operen proyectos y programas en el municipio.

VIII.- Los presidentes de los comisariados ejidales y de bienes comunales del Municipio.

IX.- Los representantes de los grupos de población indígenas.

X.- Los representantes de las organizaciones obreras, campesinas, colonos, comerciantes y de transportistas.

XI.- Los representantes de las organizaciones empresariales.

XII.- Los diputados federal y estatal, cuyo distrito electoral se ubique en el Municipio.

XIII.- Los representantes de las instituciones de investigación y de educación superior, cuyas instalaciones se ubiquen en el municipio.

Artículo 15.- El COPLADEMUN llevará a cabo la evaluación y seguimiento durante el proceso de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, a fin de observar el alcance de los objetivos y acciones propuestos, verificando que los resultados sean acordes con lo establecido o bien, sugerir los ajustes necesarios.

Artículo 16.- Para el adecuado cumplimiento del COPLADEMUN, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Asesorar y coordinar las actividades de la planeación municipal del desarrollo con la participación que corresponda a las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal

II.- Conocer los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento y formular las propuestas de mejora que se consideren procedentes.

III.- Asegurar que los programas y proyecto que se generen en el Sistema Municipal de Planeación Democrática mantengan congruencia en su contenido y con el Plan, proponiendo la metodología que habrá de aplicarse.

IV.- Definir la prioridad en las obras y acciones que son incorporadas a los programas y proyectos de desarrollo municipal, considerando los recursos presupuestales en congruencia con las políticas que sobre esta materia dicten los gobiernos Federal y Estatal.

V.- Conocer del cumplimiento de los objetivos, estrategias y meta del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Operativos Anuales.

VI.- Establecer mecanismos de evaluación de las inversiones públicas en el Municipio, en especial de los fondos que le sean transferidos por el Estado o por la Federación.

VII.- Ser el mecanismo de participación y convergencia entre las localidades, las colonias y el Gobierno Municipal.

VIII.- Orientar y dar seguimiento a la operación y funcionamiento de los distintos órganos del COPLADEMUN.

IX.- Aprobar el Anteproyecto de Reglamento del COPLADEMUN así como sus modificaciones.

X.- Conocer el informe de actividades que presenten los Coordinadores de los Subcomités, Consejos y Comisiones.

XI.- Aprobar a propuesta del Presidente, el establecimiento de Consejos, Comisiones y Subcomités como instancias auxiliares del COPLADEMUN que se consideren necesarias; y

XII.- Los demás que acuerde el Ayuntamiento y lo dispuesto por los ordenamientos legales vigentes en la materia.

## DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- El Presidente del COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Representar al COPLADEMUN ante toda clase de autoridades y de Instituciones Públicas y Privadas

II.- Presidir y dirigir las sesiones del COPLADEMUN

III.- Designar al Coordinador y al Secretario Técnico del COPLADEMUN

IV.- Fomentar la participación activa de todos los miembros del COPLADEMUN.

V.- Proponer a la Asamblea General, al Vocal de Control y Vigilancia.

VI.- Promover la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan.

VII.- Establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del COPLADEMUN.

VIII.- Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal o dependencias Federales, previa aprobación del Ayuntamiento, las propuestas del COPLADEMUN que lo ameriten por su interés e importancia;.

IX.- Sancionar los programas que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.

X.- Participar en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, planteando aquellos proyectos y acciones que contribuyan al Desarrollo Municipal y tengan influencia a nivel Estatal.

XI.- Promover la participación de los integrantes de los sectores social, público y privado que actúen dentro del Municipio.

XII.- Las demás que le señalen las Leyes de la materia y el COPLADEMUN.

## DEL COORDINADOR GENERAL

Artículo 18.- El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan, programas y proyectos que se realicen a nivel municipal en materia social y económica.

II.- Coordinar la celebración de acuerdos de cooperación y coordinación con la Federación, el Estado y las organizaciones sociales o privadas.

III.- Apoyar y asesorar el funcionamiento de los Comités, Consejos, Subcomités y Comisiones del COPLADEMUN.

IV.- Coordinar los trabajos para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes de los Gobiernos Federal y Estatal.

V.- Vigilar la operación del COPLADEMUN.

VI.- Coordinar los trabajos del COPLADEMUN como órgano de consulta de los Gobiernos Federal y Estatal en materia del desarrollo económico.

VII.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los programas del Sector Público que incidan a nivel municipal.

VIII.- Coordinar la formulación del programa y el informe anual de trabajo del COPLADEMUN y someterlo a conocimiento de la Asamblea Plenaria.

IX.- Sistematizar la información técnica que se genere en los Comités, Consejos, Subcomités o Comisiones.

X.- Las demás que las leyes correspondientes y el COPLADEMUN le señalen.

## DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 19.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Expedir las convocatorias para las sesiones del COPLADEMUN

II.- Preparar las sesiones del COPLADEMUN

III.- Formular la Orden del Día de las sesiones, previa consulta con el Presidente y el Coordinador del COPLADEMUN.

IV.- Verificar la asistencia de los miembros en las sesiones.

V.- Distribuir entre los miembros del COPLADEMUN el programa de trabajo, la orden del Día y toda documentación útil en las sesiones.

VI.- Difundir los trabajos, acuerdos y resoluciones del COPLADEMUN.

VII.- Fungir como asistente del Presidente o del Coordinador del COPLADEMUN en las tareas de planeación municipal.

VIII.- Levantar el acta de acuerdos correspondiente a cada sesión del COPLADEMUN.

IX.- En cada sesión dar lectura y someter a aprobación el acta anterior.

X.- Expedir, previa autorización del Presidente, copia certificada de los documentos, constancias o acuerdos del COPLADEMUN; y

XI.- Las demás que le señalen el Presidente del COPLADEMUN.

Artículo 20.- El Vocal de Control y Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar el funcionamiento del COPLADEMUN, proporcionando su ejecución eficiente y oportuna.

II.- Verificar que las tareas del COPLADEMUN, Comités, Subcomités y Comisiones se realicen en apego a la normatividad, al presente Reglamento y acuerdos correspondientes.

III.- Vigilar el cumplimiento de las atribuciones de los integrantes del COPLADEMUN.

IV.- Proponer reuniones de trabajo para el análisis de asuntos específicos de interés para el desarrollo integral de municipio.

V.- Proponer por conducto del Presidente las modificaciones al presente reglamento.

VI.- Las demás que le señale el presente Reglamento y el COPLADEMUN.

#### DEL FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN

Artículo 21.- El COPLADEMUN funciona como un órgano colegiado integrado por los integrantes del cabildo, las Dependencias y Entidades del gobierno municipal, las dependencias y entidades de la administración estatal y federal que operan en el municipio y los representantes de los sectores sociales y de la iniciativa privada.

Artículo 22.- En las sesiones del COPLADEMUN, todos sus integrantes debidamente registrados contarán con voz y voto, las personas que asistan a las sesiones y no estén registrados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 23.- El COPLADEMUN funciona como una instancia permanente de consulta a nivel municipal, donde se analizan las necesidades y propuestas de la ciudadanía para ordenarlas e integrarlas en el Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas Operativos Anuales; a su vez, este Comité tiene la facultad de proponer al Ejecutivo Estatal, a través del COPLADEMOR, programas, proyectos, obras, acciones, inversiones y financiamientos para el desarrollo municipal.

Artículo 24.- En su funcionamiento el COPLADEMUN avanzará en el proceso de descentralización de los recursos federales y estatales hacia el municipio, a fin de fortalecer la incorporación del municipio al desarrollo del país.

Artículo 25.- Para su funcionamiento el COPLADEMUN Cuernavaca se integra por los siguientes órganos:

I.- La Asamblea Plenaria, que es el máximo órgano de decisión y autoridad.

II.- El Consejo Permanente, que funge como el órgano de coordinación.

III.- Los Subcomités Sectoriales y Especiales.

IV.- Los Organismos Auxiliares.

#### DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Artículo 26.- Es la máxima autoridad del COPLADEMUN, en ella participan todos los integrantes del Comité; es el mayor foro de discusión, análisis y aprobación de las acciones, convenios y acuerdos que emanen del COPLADEMUN.

Artículo 27.- La asamblea plenaria tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Proponer, analizar y autorizar la instalación de los órganos de ejecución Subcomités sectoriales, especiales, regionales y organismos auxiliares, así como la asignación de funciones específicas a cada una de ellos.

II.- Analizar y discutir el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo.

III.- Proponer, analizar y dar prioridad a los requerimientos de obras y servicios, fomentando la participación de los distintos sectores de la sociedad en la realización de las mismas.

IV.- Proponer al COPLADEMOR, por conducto del Presidente Municipal, las prioridades municipales en materia de inversión, gasto y financiamiento para que sean integrados al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Operativos Anuales (POA) correspondientes.

V.- Analizar y aprobar el programa de trabajo anual del Comité.

VI.- Analizar, discutir y aprobar los trabajos que realicen los órganos auxiliares.

VII.- Reunirse por lo menos tres veces al año, según el calendario aprobado por la Asamblea.

#### DEL CONSEJO PERMANENTE

Artículo 28.- El Consejo Permanente está integrado por:

I.- El Presidente;

II.- El Coordinador General;

III.- El Secretario Técnico;

IV.- El Vocal de Control y Vigilancia y es el que coordina las actividades del COPLADEMUN;

V.- El Regidor titular de la Comisión de Planificación y Desarrollo;

VI.- El Regidor titular de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y

VII.- Un Regidor por cada una de las fracciones políticas con representación al interior del Ayuntamiento.

Artículo 29.- El Consejo Permanente tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Autorizar la metodología de formulación de los POA y su estructura financiera, tomando en cuenta las prioridades municipales y los recursos.

II.- Establecer los mecanismos de control de las inversiones públicas del municipio.

III.- Orientar y coordinar la operación y buen funcionamiento de los distintos órganos del COPLADEMUN.

IV.- Elaborar y poner a consideración de la asamblea plenaria los programas e informes anuales del COPLADEMUN.

V.- Analizar e integrar los requerimientos para el desarrollo del municipio y fomentar la participación social en la ejecución de los mismos.

#### DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES

Artículo 30.- Son instalados tomando en cuenta la estructura de los programas del Plan Municipal de Desarrollo y la organización del Ayuntamiento, estos Subcomités tienen la tarea de proponer e instrumentar las políticas de desarrollo y mejora de cada sector.

**DE LOS SUBCOMITÉS ESPECIALES**

Artículo 31.- Se instalan a partir de la identificación de los temas prioritarios y estratégicos del municipio, para proponer e instrumentar las políticas y estrategias de desarrollo específicas.

**DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES**

Artículo 32.- Son instancias específicas de apoyo a las actividades del COPLADEMUN dentro de estos están los siguientes:

**A) UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Sus principales funciones son:

I.- Mantener una relación estrecha con el Sistema Estatal de Información y Estadística

II.- Ser canal de vinculación entre el Estado y el Municipio en materia de información socioeconómica que requiere el COPLADEMUN para su funcionamiento.

III.- Conformar un banco de información, que ordene, sistematice y analice la información económica y social, para que contribuya al seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

**B) UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Sus principales funciones son:

I.- Planear las funciones de control y evaluación del Comité.

II.- Apoyar al Comité en la instrumentación de las normas de control y evaluación que se establezcan.

III.- Proponer ante la asamblea plenaria convenios específicos con el nivel estatal, cuyo objeto sea mejorar los mecanismos de control y evaluación.

IV.- Efectuar la evaluación anual del funcionamiento del Comité, así como de los programas y acciones, en términos de obras y servicios que los tres ámbitos de gobierno desarrollen en el municipio.

V.- Realizar los trabajos de control y evaluación que le encomiende el Presidente, la Asamblea Plenaria o la Comisión Permanente.

**DE LAS SESIONES**

Artículo 33.- El COPLADEMUN celebrará sesiones de carácter ordinario y extraordinario.

Artículo 34.- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en el lugar y fecha que se haya señalado en el calendario, que para tal efecto acuerden los integrantes del Comité; se programarán por lo menos tres sesiones ordinarias al año para aprobar, corregir y evaluar los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 35.- Las sesiones extraordinarias se convocarán cuantas veces sea necesario, enterando el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo, así como los temas a tratar.

Artículo 36.- La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá remitirse por lo menos con 5 días hábiles de anticipación y en el caso de las extraordinarias, por lo menos con 24 horas de anticipación.

Artículo 37.- Las sesiones del COPLADEMUN serán públicas, excepto en aquellos casos que por la delicadeza de los asuntos a tratar, se requiera se efectúen de manera privada, acuerdo que tomará la Comisión Permanente del COPLADEMUN.

Artículo 38.- A fin de que las sesiones del COPLADEMUN sean validas, el quórum legal que se requiere para su instalación será del cincuenta por ciento más uno.

Artículo 39.- Las sesiones del COPLADEMUN serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Coordinador General o el Secretario Técnico.

**DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 40.- El Presidente Municipal presidirá las sesiones del COPLADEMUN.

Artículo 41.- El Secretario Técnico pasará lista de asistencia, comprobará el quórum legal, dará lectura a la orden del día y consultará a los integrantes del COPLADEMUN si no hay modificaciones u observaciones a los acuerdos de la sesión anterior.

Artículo 42.- El Presidente dará el uso de la palabra a los oradores y una vez escuchada su exposición, de ser necesario, someterá a la aprobación de los integrantes del COPLADEMUN el asunto tratado.

Artículo 43.- Cualquier integrante del COPLADEMUN podrá hacer uso de la palabra para informar o discutir sobre algún punto del orden del día y tendrá libertad absoluta para expresar sus ideas, en un tiempo de hasta diez minutos, debiendo siempre referirse al asunto en cuestión.

**DE LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS**

Artículo 44.- Los acuerdos del COPLADEMUN se tomarán mediante votación económica, levantando la mano quienes estén de acuerdo.

Artículo 45.- En caso de empate en la votación, se efectuará una segunda ronda de votaciones; si el empate persiste, el Presidente contará con voto de calidad.

Artículo 46.- Todos los acuerdos del COPLADEMUN se toman con la votación aprobatoria de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión.

**DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.****A) ADMISIÓN**

Artículo 47.- Para ser parte del COPLADEMUN Cuernavaca se requiere ser formalmente invitado a la Sesión de Instalación y registrar su participación.

Artículo 48.- En caso de interés de algún dirigente de organización legalmente constituida con domicilio social en el Municipio de Cuernavaca se requiere envíe al Presidente del COPLADEMUN su solicitud por escrito, en donde explique los motivos de su registro y acompañe una copia fotostática de los documentos que avalan su cargo y su vigencia.

Artículo 49.- En caso de interés de algún ciudadano en particular, con domicilio en el Municipio de Cuernavaca, se requiere envíe al Presidente del COPLADEMUN su solicitud por escrito en donde explique los motivos de su registro y adjunte los documentos que sustenten las razones de su incorporación.

Artículo 50.- En los casos anteriores la Comisión Permanente será la encargada de analizarla propuesta y enviar su dictamen a la Asamblea General, quien tomará la decisión correspondiente, misma que será comunicada oficialmente por el Presidente y el Secretario Técnico.

#### B) EXCLUSIÓN

Artículo 51.- Será motivo de exclusión de algún miembro integrante del COPLADEMUN:

I.- La no asistencia injustificada a dos sesiones ordinarias consecutivas. Excepto en los casos del Cuerpo Edilicio.

II.- El incumplimiento de las responsabilidades de su competencia.

III.- Agraviar a algún miembro del COPLADEMUN o mantener una actitud intolerante o grosera en las sesiones.

IV.- Que el interesado solicite por escrito su baja a la Comisión Permanente.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interno del COPLADEMUN Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4415, de fecha 28 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Reglamento.

CUARTO.- Dentro de los treinta días siguientes a la vigencia del presente Reglamento deberá instalarse el Consejo Permanente.

QUINTO.- Para todas las cuestiones no previstas en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente la Ley de Planeación Estatal y Ley orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "Presidente Benito Juárez" del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los tres días del mes de abril del año dos mil siete.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

Presidente Municipal

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

Síndico Municipal

C. HÉCTOR GUERRERO MARTÍNEZ

Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados

C. JUAN JARAMILLO FRICAS

Regidor de Desarrollo Agropecuario

C. EDUARDO YÁÑEZ TAPIA

Regidor de Asuntos de la Juventud

C. ALFREDO GUTIÉRREZ TRUEHEART

Regidor de Protección Ambiental y Relaciones

Públicas y Comunicación Social

C. NANCY IVONNE CASTAÑEDA BARRERA

Regidora de Turismo

C. MARÍA ESTHER ÁLVAREZ SUÁREZ

Regidora de Asuntos Migratorios y Protección al

Patrimonio Cultural

C. NUVIA CASTAÑEDA SALAS

Regidora de Equidad de Género y Planificación y

Desarrollo

C. SUSANA GONZÁLEZ ARROYO

Regidora de Educación, Cultura y Recreación y

Hacienda,

Programación y Presupuesto

C. ROMUALDO SALGADO VALLE

Regidor de Gobernación y Reglamentos

C. DIONISIO ÓSCAR MENDOZA ACOSTA

Regidor de Seguridad Pública y Tránsito

C. ALEJANDRO VILLALOBOS BAUTISTA

Regidor de Desarrollo Económico y de Desarrollo

Urbano, Vivienda y Obras Públicas

C. MANUEL GARCÍA QUINTANAR

Regidor de Derechos Humanos y Patrimonio

Municipal

C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ NAVARRO

Regidora de Bienestar Social

C. VÍCTOR MANUEL MIRANDA ROMERO

Regidor de Coordinación de Organismos

Descentralizados

C. MARINA MONJE ARIZA

Regidora de Servicios Públicos Municipales

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

Secretaria del Ayuntamiento

En consecuencia remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Cuernavaca, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 72, 76 Y 77 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, Y

#### CONSIDERANDO

Es obligación de la autoridad municipal crear las condiciones favorables que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios. Por eso, las reformas al Reglamento de Becas para el Municipio de Cuernavaca, nos dará las herramientas para cumplir con dicha meta.

Las citadas reformas, son con el fin de actualizar la integración de la Comisión de Becas, de acuerdo a la nueva conformación política al interior del Ayuntamiento, ya que su integración plural permite mayor transparencia en beneficio de la ciudadanía de Cuernavaca, y más aún para los jóvenes estudiantes que se verán beneficiados.

De igual forma, se prevé el pago mediante depósito a tarjeta bancaria, cuestión que también se incluye dentro de las reformas, así como la identificación de nuevas pláticas al cambiar de nombre el programa del que derivaban.

Es pues así, que es necesario realizar y aprobar las mencionadas reformas al Reglamento de Becas para el Municipio de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar el presente:

#### ACUERDO

QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican el Segundo Párrafo del Artículo 5, el Artículo 8, los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 21 y el Inciso e) del Artículo 22 del Reglamento de Becas para el Municipio de Cuernavaca, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I.- Que los alumnos sean destacados dentro del ámbito académico en su grupo;

II.- Que esté inscrito en el sistema de educación pública, en la escuela en la que solicite la beca;

III.- Tener un promedio final, mínimo de 9.0;

IV.- Que no esté becado por alguna otra institución, y

V.- Que residan en el Municipio de Cuernavaca.

Artículo 8.- El procedimiento para el otorgamiento de becas, estará a cargo de una Comisión, que se integrará de la siguiente forma:

I.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, como Presidente de la Comisión;

II.- El Regidor a quien corresponda la Comisión de Educación, Cultura y Recreación;

III.- Un Regidor por cada fracción política con representación al interior del Ayuntamiento;

IV.- El Secretario de Desarrollo Humano y Social;

V.- El Tesorero Municipal;

VI.- El Director de Educación Municipal, como Secretario Técnico de la Comisión, y

VII.- El Contralor Municipal.

Los cargos de los integrantes de esta Comisión serán Honoríficos.

Los integrantes mencionados en las fracciones VI y VII, participarán en el Comité sólo con voz.

Artículo 21.-...

Así mismo, es responsabilidad de los becarios, padres o tutores, conservar la tarjeta o documento que acredite el pago; en caso de extravío, realizará el trámite correspondiente ante la institución autorizada para el pago.

Será compromiso de los padres o tutores, asistir a las conferencias de Desarrollo Humano organizadas por la Dirección de Educación Municipal.

Artículo 22.- ...

a).- a d).- ...

e).- Cuando los padres o tutores y alumnos del nivel medio superior y superior tengan más del cincuenta por ciento de inasistencias sin justificar a las Conferencias de Desarrollo Humano, para las que fueron convocados por las Direcciones de Educación y de Atención a la Juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan un cuarto y un quinto párrafos al artículo 21, el Artículo 21 bis y un último párrafo al artículo 22 del Reglamento de Becas para el Municipio de Cuernavaca, para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

.....

.....

De la misma manera, será compromiso de los alumnos de nivel medio superior y superior, asistir a las conferencias y eventos que organice el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Educación y la Dirección de Atención a la Juventud, para lo cual fueron convocados como parte de su formación personal.

Aunado a lo anterior, el Ayuntamiento realizará convenios con las Instituciones Educativas de nivel Medio Superior y Superior, a efecto de que en reciprocidad, los alumnos que en ellas estudien, realicen su servicio social dentro de la administración pública municipal o servicio a la comunidad.

Artículo 21 bis.- El monto acumulado por las becas no cobradas en tiempo y forma, pasará a formar parte de un fondo de becas para hijos de trabajadores con mayor necesidad del Municipio de Cuernavaca o de aquellos que hayan fallecido en el servicio.

Artículo 22.- ...

a).- a e).- ...

De igual forma se aplicará para Nivel Medio Superior y Superior, lo establecido en el artículo 21 párrafo cuarto del presente Reglamento.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón del Cabildo "Presidente Benito Juárez", del Recinto Municipal, de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de abril del año dos mil siete.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

En consecuencia, remítase al Ciudadano Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS  
HABITANTES, SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, EN  
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS  
EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;  
113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 38 FRACCIÓN  
II, IV Y IX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Con el propósito de dar cabal cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2006-2009 del Ayuntamiento de Cuernavaca, en específico al programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con la finalidad de establecer servicios de infraestructura, de equipamiento urbano y de áreas de otros servicios públicos a este Municipio de Cuernavaca, en los predios que eran utilizados por el Organismo Descentralizado en Liquidación denominado Ferrocarriles Nacionales de México, para la prestación de sus servicios y por donde transitaban las vías del tren y donde se localizaba La Estación del Ferrocarril, y dado que dicho órgano ha dejado de prestar el servicio para el que fue creado dentro de los predios antes señalados, como consecuencia de esto se han desarrollado asentamientos humanos irregulares, sin servicios básicos, como lo es agua, drenaje, etc.

Lo que ha generado una problemática a este Ayuntamiento, derivado de las personas que habitan en tales predios, toda vez que este Municipio no los ha dotado de servicios necesarios, dada la incertidumbre jurídica que existe con los predios en mención, por lo que es necesario el desarrollo de acciones a fin de dar certeza jurídica en dichos predios y al mismo tiempo el realizar un ordenamiento ordenado y dotar de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía que habita y transita por este Municipio.

Es dable señalar que dado que los predios expropiados para el efecto de ser utilizados por el Organismo denominado Ferrocarriles Nacionales de México, dejaron de tener la utilidad para lo que fueron expropiados, desde el momento en que este entro en liquidación y derivado de la cancelación del servicio que venia prestando, es posible tramitar su reversión a favor de este Municipio,

Aunado a lo anterior y dadas las características especiales y tratamiento personal que reviste el asunto, es necesario efectuar los actos jurídicos necesarios a efecto de revertir a favor del Municipio de Cuernavaca, los terrenos que ocupaba la Paraestatal antes citada, por lo que se ha propuesto impulsar el desarrollo de tales actividades para dar cumplimiento de manera efectiva a este acuerdo, por lo que es de considerarse que el Síndico Municipal, se debe de allegar de los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a las facultades otorgadas por este Cabildo.

En virtud de lo anterior surge la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con persona diversa profesionista, con la finalidad de que en auxilio de la labores de la Sindicatura y derivado que es un acto de especial atención, es necesario otorgar al Síndico Municipal la facultad de suscribir los instrumentos jurídicos para la contratación de un despacho externo tendientes a lograr los fines propuestos en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**A C U E R D O**

AC003/S0/03-V-07/051

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Licenciado Joaquín Roque González Cerezo, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, el instrumento jurídico para la contratación de un despacho externo que otorgue mejores condiciones tanto económicas como de servicios para este Ayuntamiento, para realizar los actos tendientes para la reversión a favor de este Municipio de los predios que eran utilizados por Ferrocarriles Nacionales de México, localizados dentro de este Municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a realizar todos los actos legales, administrativos y de diversa índole, tendientes al mejor cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como a las dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Tesorería Municipal para otorgar la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión editado por el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "Presidente Benito Juárez" del Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ.

**SÍNDICO MUNICIPAL**

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO.

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ.

**RÚBRICAS.**

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ.

**PRESIDENTE MUNICIPAL COSNTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA.**

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

**RÚBRICAS.**

---

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal Cuernavaca, Mor.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 35 FRACCION VI, 38, FRACCIONES VII, XXIII, XLIII Y LX; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS;

**CONSIDERANDO**

El Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, eje rector de la presente Administración, establece como premisa principal el hecho de que son los recursos humanos el elemento base del Gobierno, pues ellos son quienes tienen que actuar para atender las funciones que competen a las distintas áreas que integran al propio Ayuntamiento.

Por lo anterior, el saber hacer las cosas y el aprender cómo hacerlo mejor es un área de oportunidad para el desarrollo de los trabajadores, que se verá reflejada en el desarrollo integral del Municipio. Así, es la capacitación un compromiso constante y permanente con los trabajadores y con la propia ciudadanía, dado que la mejora de las capacidades se refleja de manera inmediata en servicios públicos ofertados por el Ayuntamiento.

La calidad y la calidez es la línea de acción que nos hemos planteado, y siendo el cuerpo de colaboradores de este Ayuntamiento su capital máspreciado, es que debemos implementar acciones que permitan desarrollar en ellos nuevas actitudes y aptitudes de compromiso, eficiencia y responsabilidad, mismas que deben apoyar al fortalecimiento de la gobernabilidad municipal.

Siendo el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, el instrumento de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, buscando en todo momento cumplir con lo que establece el marco legal, se sustenta en programas operativos anuales que sirven de base para la integración del propio presupuesto, mediante el cual se buscan estrategias que no se limiten a la mera asignación y ejercicio de recursos, sino que se reconozca la fijación y cumplimiento de objetivos, metas, estrategias y prioridades tendientes a cumplir con lo plasmado en dicho documento.

Aunado a lo anterior, y con base en el principio de legalidad, así como criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad y transparencia, y en el ánimo de fortalecer el óptimo desempeño en el trabajo del personal que integra al Ayuntamiento de Cuernavaca es que este H. Cabildo ha determinado el modificar lo plasmado en el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, específicamente en lo referente al Anexo II referido en dicho acuerdo, a fin de tener disponibilidad de recursos a destinarse a la capacitación de dicho personal.

Con fecha veintiocho de febrero del año en curso fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4515 órgano Informativo del Gobierno del Estado el Acuerdo de cabildo de fecha cuatro de enero del año en curso, por el que se autoriza la contratación de un Seguro para el Cuerpo Edilicio y para los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con la aseguradora que ofrezca las mejores condiciones de aseguramiento al Ayuntamiento, siendo necesario dar cumplimiento al artículo tercero del citado acuerdo. En ese mismo sentido el dieciséis de mayo del año en curso fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4530 órgano Informativo del Gobierno del Estado, la Convocatoria por la cual se convocan a las personas morales interesadas en participar en la Licitación publica multianual, número RMLP/DL/004/007, para la adjudicación del contrato de seguros de vida,

gastos médicos mayores, parque vehicular, daños materiales y responsabilidades del Ayuntamiento de Cuernavaca en su modalidad de ahorro y retiro, para el periodo del treinta y uno de mayo del 2007 al treinta uno de octubre del 2009.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO**

AC003/S0/19-VI-07/069

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** ...

...ANEXO II

...

**CUERPO EDILICIO**

PUESTO	MONTO	CONCEPTO
SÍNDICO Y REGIDORES	6,000	Gastos de representación
	10,000	Apoyos a la Comunidad
	2,500	Combustible
	31,500	Personal de Apoyo a Cuerpo Edilicio o Asesorías a sus integrantes

Para el caso del Síndico, los montos anteriormente descritos se aplicaran en su función de integrante del cuerpo edilicio, sin perjuicio de los que correspondan en su función ejecutiva del Ayuntamiento. Dichos montos no serán aplicables para el Presidente Municipal.

Para dar cumplimiento al artículo tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha cuatro de enero del año en curso, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4515 de fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad, se destinará hasta el trece por ciento adicional a la Remuneración Total de las percepciones de los enunciados en el artículo primero fracción I del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4502 de fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado, y en proporción similar efectuar las deducciones que correspondan a cada uno de ellos para los fines establecidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el seno del Cabildo y sus efectos serán retroactivos al día primero de enero del presente año.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión editado por el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "Presidente Benito Juárez" del Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil siete.

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ.**

**SÍNDICO MUNICIPAL  
LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO.**

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ  
RÚBRICAS.**

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
C. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
RÍBRICAS.**

**EDICTO**

**C. MARGOT ELISE MUELLER DE BOMGARTZ**

En los autos del juicio agrario 106/07, relativo a la nulidad de actos y documentos que suscribe en su ocursio de demanda, promovida por MARÍA LUISA UNDA AMBRIZ, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo en fecha catorce de junio del año en curso, que en la parte conducente dice:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173, de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por edictos a MARGOT ELISE MUELLER DE BOMGARTZ, los cuales deberán publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos; así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los

Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a su disposición las acopias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que a mas tardar en la audiencia de ley que se programa para que tenga verificativo el próximo día MARTES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, A LAS TRECE HORAS, conteste la demanda, ofrezca pruebas y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal y como lo prevé los dispositivos 185 fracción V, de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido..."

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
DISTRITO 18.**

**CUERNAVACA, MORELOS; A 29 DE JUNIO DEL  
2007**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE LUNA PACHECO**

**Rúbrica. 2-2**

**AVISO**

**Empresas Inmobiliarias del Golfo, S. A. de C. V. en liquidación.**

**Balances Final de liquidación**

**Al 10 de Julio de 2007**

Activo	
Activo circulante:	
Bancos	\$ 12,521,475.70
Cuentas por cobrar	0.00
Total del activo circulante	12,521,475.70
Total	\$12,521,475.70
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Gastos acumulados	\$ 0.00
Impuestos por pagar	900.00
Total del pasivo	900.00
Capital contable:	
Capital social	170,421.99
Reserva Legal	32,266.37
Utilidades acumuladas	12,301,002.92
Ejercicio de liquidación	16,884.42
Total del capital contable	12,520,575.70
Total	\$ 12,521,475.70
Cuota de reembolso por parte social	\$ 83,470.504667

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

**El liquidador**

**C.P. Flavio Alberto Baray Martínez**

**Rúbrica. 2-4**

## AVISO

Morsa Construcciones e Inmobiliaria, S. A. de C. V.  
en liquidación.

## Balances Final de liquidación

Al 11 de Julio de 2007

## Activo

## Activo circulante:

Bancos	\$ 3,742,793.25
Cuentas por cobrar	0.00
Total del activo circulante	<u>3,742,793.25</u>
Total	<u>\$ 3,742,793.25</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Gastos acumulados	\$ 0.00
Impuestos por pagar	900.00
Total del pasivo	<u>900.00</u>
Capital contable:	
Capital social	185,849.24
Reserva Legal	29,007.73
Utilidades acumuladas	3,521,919.72
Ejercicio de liquidación	5,116.56
Total del capital contable	<u>3,741,893.25</u>
Total	<u>\$ 3,742,793.25</u>
Cuota de reembolso por parte social	\$ 2,988.732628

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

El liquidador

C.P. Flavio Alberto Baray Martínez

Rúbrica. 2-4

## AVISO

Inmobiliaria RCJ, S. A. de C. V. en liquidación.

## Balances Final de liquidación

Al 30 de Junio de 2007

## Activo

## Activo circulante:

Bancos	\$ 15,073,871.54
Cuentas por cobrar	0.00
Total del activo circulante	<u>15,073,871.54</u>
Total	<u>\$ 15,073,871.54</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Gastos acumulados	\$ 0.00
Impuestos por pagar	36,115.00
Total del pasivo	<u>36,115.00</u>
Capital contable:	
Capital social	116,770.99
Superávit en compra de acciones	3,906.30
Reserva Legal	22,267.37
Utilidades acumuladas	14,843,627.84
Ejercicio de liquidación	51,184.04
Total del capital contable	<u>15,037,756.54</u>
Total	<u>\$ 15,073,871.54</u>
Cuota de reembolso por parte social	\$ 1,503.775654

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

El liquidador

C.P. Flavio Alberto Baray Martínez

Rúbrica. 2-4

## ACTIVO

CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS			
CLIENTES			
DEUDORES DIVERSOS	49,250.00		49,250.00
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR			
SALDOS A FAVOR DE IVA			
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			
TOTAL DE CIRCULANTE	49,250.00	0.00	49,250.00
FIJO			
TERRENO	280.00	956,196.54	956,476.54
CONSTRUCCION	320.00	1,092,796.04	1,093,116.04
DEP. ACUM. CONSTRUCCIÓN	-256.00	-874,236.84	-874,492.84
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
DEP. ACUM. MOBILIARIO			
Y EQUIPO DE OFICINA			
TOTAL DE FIJO	344.00	1,174,755.74	1,175,099.74
DIFERIDO			
PAGOS ANTICIPADOS			
DEPOSITOS EN GARANTIA			
TOTAL DE DIFERIDO	-	-	-
SUMA EL ACTIVO	<u>49,594.00</u>	<u>1,174,755.74</u>	<u>1,224,349.74</u>

	HISTORICO	REEXPRESION	TOTAL REEXPRESADO
--	-----------	-------------	-------------------

## PASIVO

A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES MIN			
PROVEEDORES DLS			
ACREEDORES DIVERSOS			
IMPUESTOS POR PAGAR			
IVA PENDIENTE DE PAGAR			
TOTAL DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
A LARGO PLAZO			
TOTAL DE LARGO PLAZO	-	-	-
SUMA EL PASIVO	0.00	0.00	0.00
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	2,746,356.19	2,796,356.19
CAPITAL SOCIAL POR EXHIBIR			
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	-406.00	-3,467.00	-3,873.00
RESULTADO DEL EJERCICIO			
EXCESO O (INSUFICIENCIA) EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		-1,568,133.45	-1,568,133.45
SUMA EL CAPITAL	<u>49,594.00</u>	<u>1,174,755.74</u>	<u>1,224,349.74</u>
SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL	<u>49,594.00</u>	<u>1,174,755.74</u>	<u>1,224,349.74</u>

JORGE SUCAR CHAYA

LIQUIDADOR.

RÚBRICA. 3-3

“2006, AÑO DEL BECENTENARIO DEL  
NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS MÉRICAS  
DON BENITO JUAREZ GARCÍA”

Cuernavaca, Mor., Abril 18 del 2006

C. PEDRO PALMA FLORES

UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE XOXOCOTLA

RUTA 6 A.C.

CARR. ALPUYECA - JOJUTLA KM. .4.5.

XOXOCOTLA, PUENTE DE IXTLA, MORELOS

En respuesta a la solicitud de la Unión de permisionarios de Xoxocotla, Ruta 6 A.C., para la validación del servicio a la colonia Antonio Chiverías en Galeana, Municipio de Zacatepec, comunico a Usted que un a vez realizado el análisis técnico documental y de campo correspondiente con fundamento en los artículo 13 fracción XI y 205 del

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

CHASA SA DE CV

BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 30 DE JUNIO DE 2007

	TOTAL
HISTORICO	REEXPRESION
	REEXPRESADO

reglamento de Tránsito y Transportes en vigor, la Dirección General de Transportes autoriza de manera provisional y experimental la operación a la colonia Antonio Chiverías en Galeana como se describe:

**SOBRE SU ITINERARIO AUTORIZADO EN CARRETERA ALPUYECA – JOJUTLA, DERECHA EMILIANO ZAPATA, IZQUIERDA FRANCISCO VILLA ( COL. 10 DE ABRIL), DERECHA OTILIO MONTAÑA CONTINUANDO EN LORENZO VÁZQUEZ Y NIÑOS HÉROES, IZQUIERDA EMILIANO ZAPATA (COL. ANTONIO CHIVERÍAS, GALEANA), IZQUIERDA MANUEL ALTAMIRANO, IZQUIERDA CALLE SIN NOMBRE HASTA LA SECUNDARIA NACIONES UNIDAS, RETORNO POR CALLE SIN NOMBRE EN ESTE PUNTO, IZQUIERDA FRANCISCO MENDOZA, A 60 METROS DE LA ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE Y VICEVERSA.**

La Dirección General de Transportes se reserva el derecho de modificar o revocar el contenido del presente documento, por desviación a la disposición anterior o bien por los planes de desarrollo urbano o por faltas al reglamento que así lo amerite.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES**  
**LIC. ENRIQUE ANTÚNEZ ANGULO**  
**RÚBRICA. 1-1**

"2006, AÑO DEL BECENTENARIO DEL NATALICIO Ç  
 DEL BENEMERITO DE LAS AMÉRICAS  
 DON BENITO JUAREZ GARCÍA"  
 Cuernavaca, Mor., Junio 1 del 2006.

**C. PEDRO PALMA FLORES**  
**UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE XOXOCOTLA**  
**RUTA 6 A.C.**  
**CARRETERA ALPUYECA – JOJUTLA KM. 4.5**  
**XOXOCOTLA, MORELOS**

En relación a su escrito del 23 de enero del 2006, donde solicita la inclusión de la Av. Tecnológico Industrial en el Municipio de Zacatepec, a su autorización de itinerario con número de oficio SG/DGT/SDP/00127/97, de fecha 23 de mayo de 1997, comunico a Usted que una vez realizado el análisis técnico documental y de campo correspondiente, tomando en cuenta el convenio de fecha 2 de diciembre de 1998 celebrado entre su representada y la empresa Dorados del Sur S.A. de C.V. Ante la autoridad normativa de Transporte a mi cargo, con fundamento en los artículos 13 fracción XI y 205 de Reglamento de Tránsito y Transportes vigente en el Estado, la Dirección General de Transportes autoriza de manera provisional y experimental el servicio por Av. Tecnológico Industrial como se describe a continuación:

**SOBRE SU ITINERARIO AUTORIZADO EN CARRETERA JOJUTLA – ZACATEPEC POR MOLINOS CONTINUAR POR AV. TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, LUEGO A LA IZQUIERDA POR MORELOS Y ALLENDE CONTINUANDO CON SU**

**ITINERARIO AUTORIZADO Y VICEVERSA.**

La presente deja sin efecto el servicio por Calle Sanalona en el Cruce por Zacatepec.

La Dirección General de Transportes, se reserva el derecho de revocar o modificar la presente autorización si así o requieren los planes de desarrollo urbano, por falta al reglamento que así lo amerite, o por su carácter de provisionalidad.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES**  
**LIC. ENRIQUE ANTÚNEZ ANGULO**  
**RÚBRICA. 1-1**

**AVISO NOTARIAL**

**HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE POR INSTRUMENTO 24,446 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, INICIE EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA FINADA MARÍA DE JESUS SANTOYO GONZÁLEZ DE VAZQUEZ, TAMBIEN LLAMADA MARÍA DE JESUS SANTOYO GONZÁLEZ, POR LO QUE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL, JOSÉ IGNACIO, VICTOR ALBERTO Y MARÍA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS VAZQUEZ SANTOYO, RECONOCIERÓN LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR SU DIFUNTA MADRE EN INSTRUMENTO NÚMERO 17,649, DE VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADO ANTE EL SUSCRITO.- LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL, JOSÉ IGNACIO, Y VICTOR ALBERTO DE APELLIDOS VAZQUEZ SANTOYO, REPUDIARÓN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, POR LO QUE MARÍA GUADALUPE VAZQUEZ SANTOYO, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y EL CARGO DE ALBACEA, EN LOS TERMINOS DEL TESTAMENTO CITADO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CONDUCTENTE.**

**LO ANTERIOR SE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 758 DEL CODIGO PROCESAL FAMILIAR EN VIGOR. H. CUAUTLA, MORELOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE CONSTE EL NOTARÍO NÚMERO TRES, DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**LIC. ARMANDO A. RIVERA VILLARREAL**  
**RÚBRICA. 1-2**

**AVISO NOTARIAL**

Licenciada Marinela del Carmen Gándara Vázquez, Notaria Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, hago saber que en la Escritura Pública número 1789, de fecha 30 de julio del dos mil siete, ante mi se RADICO la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor BENIGNO PIÑA ALVAREZ, quien instituyo como Único y Universal Heredero y Albacea, al señor ALBERTO PIÑA DELGADO y a la señora FIDELA VAZQUEZ GALINDO, respectivamente.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Mor, a 01 de agosto de 2007

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARINELA DEL CARMEN GANDARA  
VAZQUEZ.

Rúbrica.

1-2

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 885 de esta fecha, que obra a folios 251 del volumen 5 del Protocolo a mí cargo, relacionados los CC. RODOLFO VELASCO ÁLVAREZ y MERCEDES CARRERAS BENDICHO, RADICAN para su TRÁMITE EXTRAJUDICIAL la TESTAMENTARIA a bienes de la señora EMMA ÁLVAREZ GARCÍA y dándose por ENTERADOS del contenido de su TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTAN su institución de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, además, la segunda, su institución de ALBACEA, del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia, una vez que reúnan la Documentación necesaria para tal efecto.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y en el Periódico "EL SOL DE CUERNAVACA", ambos editados en esta Capital.

Yautepec, Mor., a 7 de Julio del 2007

ATENTAMENTE

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS  
QUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
EN EL ESTADO.

Rúbrica.

1-2

AVISONOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 15,687 de fecha 31 de Julio del 2007, la Ciudadana MARGARITA BERENICE JAHEN MORA, en su calidad de Única y Universal Heredera y Albacea, radica la Testamentaria a bienes de la de cujus señora SOCORRO MORA TEJEDA, manifestando que acepta la herencia a su favor y como albacea procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y

Soberano de Morelos.

Jojutla, Morelos a 31 de Julio del 2007.

Atentamente

Lic. Juan José Hernández Ramírez  
Notario Público No. 1

Rúbrica.

1-2

AVISONOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 15,693 de fecha 01 de Agosto del 2007, la señora MARIA OCAMPO BAHENA, en su calidad de Única y Universal Heredera y Albacea, RADICA la Testamentaria a bienes del de cujus señor ANDRÉS VARGAS VALLE, manifestando que acepta la herencia a su favor y como albacea procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jojutla, Morelos a 01 de Agosto del 2007.

Atentamente

Lic. Juan José Hernández Ramírez  
Notario Público No. 1

Rúbrica.

1-2

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Ramírez, Notario Público No. 1, Cuarta Demarcación Notarial, Jojutla, Mor."

Por Escritura Número 15,693 de fecha 01 de Agosto del 2007, la señora MARIA OCAMPO BAHENA, en su calidad de Única y Universal Heredera y Albacea, RADICA la Testamentaria a bienes del de cujus señor ANDRÉS VARGAS VALLE, manifestando que acepta la herencia a su favor y como albacea procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jojutla, Morelos a 01 de Agosto del 2007.

Atentamente

Lic. Juan José Hernández Ramírez  
Notario Público No. 1

(Rúbrica)

1-2

AVISO AL PÚBLICO  
 PERIÓDICO OFICIAL  
 " T I E R R A Y L I B E R T A D "

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- Disquete de 3 ½ o C. D., que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
- Realizar el pago de derechos de la publicación
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el disquete o C. D., se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en la Calle Hidalgo número 204, 3er piso, en la Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354  
 3-29-23-66

A T E N T A M E N T E  
 EL DIRECTOR

INDICADOR  
 PERIÓDICO OFICIAL  
 "TIERRA Y LIBERTAD"  
 DIRECTOR  
 LIC. SERGIO ALVAREZ MATA  
 REDACTOR  
 LIC. RAFAEL MARTÍNEZ FLORES  
 OFICINAS ADMINISTRATIVAS  
 Calle Hidalgo No. 204, Col. Centro,  
 Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000  
 Tel: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354  
 ARCHIVO Y VENTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 Cuauhtémoc No. 46, Colonia Amatitlán,  
 Cuernavaca, Morelos,  
 Tel: 3-18-40-38  
<http://periodico.morelos.gob.mx/>

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120 LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV 2007	SALARIOS	COSTOS
Fracc. II.- Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	47.60		
a) Venta de ejemplares:			
1. Suscripción semestral	47.60	5.2220	248.50
2. Suscripción anual	47.60	10.4440	497.00
3. Ejemplar de la fecha	47.60	0.1306	6.00
4. Ejemplar atrasado del año	47.60	0.2610	12.00
5. Ejemplar de años anteriores	47.60	0.3916	18.50
6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual	47.60	0.6527	31.00
7. Edición especial de Códigos	47.60	2.5	119
8. Periódico Oficial en Disco Compacto	47.60	1	48
9. Colección anual	47.60	15.435	735
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:			
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:			
Por cada palabra y no más de \$ 1,000.00 por plana.			\$0.50
Por cada plana.			\$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:			\$2.00

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos, con un tiraje de 450 ejemplares en su primera edición.

\*SMV2007 = SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL 2007.